



Gerencia Seccional IV Bucaramanga
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Bucaramanga
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

Diego Fernando Uribe Velásquez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV
(Supervisor de la Auditoría)

German Eduardo Sánchez Calderón – Asesor de gestión G01 (*Líder*)
Nelson Alfredo Torres Moreno – Asesor de despacho G02
Alicia del Socorro Ballestas Hernández – Profesional Universitario G02
Luis Alberto Guasca Suárez - Profesional Universitario G02
Clara Iris Lerma Quijano - Profesional Universitario G01
Auditores

Ana Ximena Polanco Escobar – Contratista

Bucaramanga, 03 de mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	12
2.2.	Gestión Presupuestal.....	21
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>22</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	<i>29</i>
2.3.	Gestión Misional	44
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	<i>44</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>47</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	<i>52</i>
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	<i>58</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	<i>63</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	67
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	68
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	69
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	<i>69</i>
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	71
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	<i>71</i>
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	<i>73</i>
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	<i>74</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	74
4.	ANEXOS	75
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	75
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva (PRF-IP-PASF-PJC).....	75
4.3.	Anexo nro. 3: Proceso de Contabilidad.....	75
4.4.	Anexo nro. 4: Muestra proceso de PC	75

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la **AGR FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 89%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Esperanza Castillo Ortiz
Gerente Seccional IV Bucaramanga

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2021	%P	Saldo 2022	%P	Variación absoluta	Variación Relativa %
1	Activos	1.200.282.593	100,00%	1.416.830.103	100,00%	216.547.510	18,04%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	66.353.131	5,53%	83.971.635	5,93%	17.618.504	26,55%
13	Cuentas por cobrar	19.127.522	1,59%	58.115.959	4,10%	38.988.437	203,83%
16	Propiedades, planta y equipo	984.371.892	82,01%	1.144.853.827	80,80%	160.481.935	16,30%
19	Otros activos	130.430.048	10,87%	129.888.682	9,17%	-541.366	-0,42%
2	Pasivos	1.309.305.601	109,08%	1.849.149.959	130,51%	539.844.358	41,23%
24	Cuentas por pagar	28.074.901	2,34%	21.127.777	1,49%	-6.947.124	-24,74%
25	Beneficios a los empleados	1.262.206.966	105,16%	1.816.727.402	128,22%	554.520.436	43,93%
27	Provisiones	19.023.734	1,58%	11.294.780	0,80%	-7.728.954	-40,63%
3	Patrimonio	-109.023.008	-9,08%	-432.319.856	-30,51%	-323.296.848	296,54%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-109.023.008	-9,08%	-432.319.856	-30,51%	-323.296.848	296,54%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL CM Bucaramanga, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

De la tabla anterior se desprende que, la CMB registró al cierre de la vigencia 2022:

Activos

El activo comparado con la vigencia anterior se aumentó en \$216.547.510 (18,04%), sustentado en los siguientes aumentos: Efectivo y equivalentes al Efectivo \$17.618.504 (26,55%), Cuentas por cobrar \$38.988.437 (203,83%), Propiedades, planta y equipo \$160.481.935 (16,30%). El único grupo de cuentas denominado 19-Otros Activos, fue el único que disminuyó en \$541.366 (0,42%).

Cuota de auditaje y fiscalización

Se observó que la CMB realizó el registro de causación de los ingresos por Cuota de auditaje y fiscalización de la administración central por \$3.530.468.472 y de las entidades descentralizadas del nivel territorial por \$1.199.188.175 en las cuentas contables 13371201-Otras transferencias y 13371202- Otras transferencias fondos recibidos Decreto No. 010 de 2021 por medio del cual se reglamenta cuota fiscalización a favor de la CMB a cargo del Municipio de Bucaramanga y entidades descentralizadas, respectivamente para un total de \$4.729.656.647, los cuales están cruzando con el registro realizado en la cuenta 47050801-Funcionamiento.

Pasivos

El pasivo comparado con la vigencia anterior se aumentó en \$539.844.358 (41,23%) sustentado en el incremento de los Beneficios a los empleados por \$554.520.436 (43,93%) y las disminuciones de Cuentas por Pagar \$6.947.124 (24,74%) y Provisiones por \$7.728.954 (40,63%).

Otros recaudos a favor de terceros

En la cuenta 240790-Otros recaudos a favor de terceros, presenta un saldo de \$5.348.199 los cuales se detallaron y registraron en los siguientes conceptos:

*Rendimientos financieros de la cuenta bancaria de Bancolombia generados en la vigencia 2022 por \$75.660.

*Recursos a devolver al Municipio de Bucaramanga por: -Pago incapacidad de la vigencia 2019 reembolsada en el 2022 por \$886.178; -Recursos a devolver por descuentos de nómina realizados en el 2021 por \$861.439 y el registro del saldo en estado de tesorería por \$3.524.922.

Teniendo en cuenta el art. 21 del Acuerdo Municipal No. 047 del 01 de diciembre de 2022 donde establece que se deben consignar a más tardar hasta el 01 de marzo de 2023, la CMB expidió la Resolución No. 24 del 08 de febrero de 2023 en donde efectúa devolución de recursos al Municipio de Bucaramanga por un valor de \$1.829.370,18 en donde se encuentran los siguientes conceptos devueltos:

*Los rendimientos financieros de la cuenta bancaria de Bancolombia generados en la vigencia 2022 por \$75.660.

*Unos recursos sin comprometer por \$425.

*Pago de incapacidad de vigencia 2019 realizado por la EPS en la vigencia 2022 por \$886.178.

*Saldo rezagos de descuentos de nómina vigencia anterior 2021 por \$861.439.

Estas devoluciones se realizaron mediante consignación No. 905072062 del Banco AV Villas con fecha 14/02/2023 con destino al Municipio de Bucaramanga.

Está pendiente por devolución de vigencias anteriores saldos de tesorería que no es claro a que corresponden y hasta que el responsable o tesorero no realice las aclaraciones respectivas de los conceptos afectados por lo cual no se ha realizado la devolución, lo cual será objeto de observación en el numeral 08.

Estampillas

La cuenta 240722 -Estampillas, muestra un saldo al 31/12/2022 de \$6.254.580 presentando una diferencia de \$3.328.960 con respecto a la vigencia anterior correspondiente a una variación del 113.76%.

Tabla nro. 02. Relación estampillas CMB vigencia 2022

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
240722	ESTAMPILLAS	2.925.960,00	10.279.060,00	13.607.680,00	6.254.580,00
24072201	Estampillas C.P.S.M	-24.200,00	0	0	-24.200,00
24072202	Estampillas Pro-Uis	-691.200,00	2.125.600,00	2.875.100,00	1.440.700,00
24072203	Estampillas Pro-Hospital	-691.200,00	2.125.600,00	2.875.100,00	1.440.700,00
24072204	Ordenanza 012	-136.660,00	556.460,00	707.880,00	-288.080,00
24072205	Estampillas Pro-Desarrollo	0	1.313.400,00	1.313.400,00	0
24072206	Estampillas Pro-Anciano 2%	-691.300,00	2.079.000,00	2.918.100,00	1.530.400,00
24072207	Estampillas Procultura	-691.400,00	2.079.000,00	2.918.100,00	1.530.500,00

Fuente: Balance de Prueba al 31/12/2022

Se cancelaron estampillas departamentales correspondientes al mes de diciembre de 2022 el 12/01/2023, por valor de \$2.881.400; y estampillas departamentales ordenanza 012 de 2005 por \$288.140 para un total de estampillas departamentales por \$3.169.540. Se verificaron los comprobante CE-23-00002, CE-23-00003 y soporte de pago, los plazos establecidos para el pago de dichas contribuciones es

el día 15 del siguiente mes según el artículo 212 de la ordenanza 077 de 2014.

Se cancelaron las estampillas municipales correspondientes al mes de diciembre del 2022, el día 13 de enero de 2023 por \$3.062.000. Se verificó comprobante de egreso CE 23-00005 y soporte de pago.

Retención en la Fuente

Con respecto a la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre presenta un saldo por pagar de \$8.812.766, los cuales corresponden a: *Servicios generales 4% por \$2.857.000; *A empleados artículo 383 ET por \$3.016.348; *Impuesto a las ventas retenido por \$2.057.509; *Retención de impuesto de industria y comercio por compras por \$881.909.

Se canceló la retención de ICA del mes de diciembre de 2022, del 12 de enero de 2023 por \$ 881.000 según comprobante CE 23-00004 y teniendo como base copia de la Resolución No. 2893 del 28 de diciembre de 2021 *“por lo cual se fija el plazo para la presentación y pago de las declaraciones tributaria en el municipio de Bucaramanga.”*

Se canceló el 11 de enero de 2023, las obligaciones tributarias ante la DIAN según CE 23-00001 por \$7.930.000.

Durante la vigencia 2022 se observó el pago cumplido de este impuesto.

Provisiones

En las provisiones registradas en la cuenta 2701050101-Litigios y demandas laborales por \$11.294.780 estas se causaron en la vigencia 2022 y corresponde al proceso laboral Radicado 2021- 000121-00 con calificación de riesgo probable. En sentencia de primera instancia, se condenó a la CMB al pago de 38 días de mora debidamente indexados, por retardo en el pago de las cesantías.

Patrimonio

El patrimonio en general disminuyó en \$323.296.848 (296.94%) con relación a la vigencia fiscal de 2021, que corresponde al resultado obtenido en la vigencia 2022 de un déficit por \$1.904.549.608 (77.54%) que comparado con el resultado del año anterior déficit por \$1.072.716.628 presenta una diferencia de \$831.832.980 (77.54%) y con respecto a los Resultados de ejercicios anteriores, presenta un aumento de \$508.536.132 (429.80%) ya que en la vigencia 2021 presentó un saldo de \$118.318.499 y en el 2022 un saldo de \$626.854.631.

Ingresos

Los ingresos ascendieron a \$4.740.916.421, fueron registrados en el grupo 47- Operaciones Interinstitucionales, en la subcuenta 470508 - Fondos recibidos para funcionamiento por \$4.729.656.647; en la subcuenta .480290 – Otros ingresos financieros por \$5.790 y en la subcuenta 480890 - Otros Ingresos Diversos por \$11.253.984.

Presentó un incremento en la suma de \$258.451.112, que representa el 5,77%, al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior, que sumaron \$4.482.465.308. En la vigencia evaluada, las cuotas de auditaje y fiscalización pagadas por el municipio sumaron \$3.530.468.472 y por las entidades descentralizadas del nivel territorial \$1.199.188.175.

Gastos

Los gastos al cierre del ejercicio contable sumaron \$6.645.466.028, incrementaron el 19,63% respecto a la vigencia anterior. El cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$1.904.549.608, valor registrado en las subcuentas 590501 - Cierre de ingresos, gastos y costos y 3110 - Resultado del Ejercicio. Revisado el Estado de resultados, firmado por la Sra. Contralora y la contadora, se constató que la diferencia entre los ingresos y los gastos es consistente con la pérdida que arrojó el resultado del ejercicio contable.

Cuentas de orden

Cuentas de orden deudoras

Independientemente de que el saldo de las cuentas de orden sea cero al final de la vigencia de 2022 por efecto del cierre contable, se evidenció un aumento en las *Cuentas de Orden Deudoras* en la cuenta 8315-*Bienes y Derechos Retirados* por valor de \$174.560.034 variación que corresponde a los vehículos de placas OSA 828 y OSA 847 por valor de \$147.699.000 los cuales hacen parte de los activos y se encuentran amparados con pólizas contra robo, pero a la fecha no se encuentran en uso, debido a que se encuentran totalmente depreciados al 31 de diciembre de 2022 y han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.

Se están adelantando gestiones en la vigencia 2023 para dar de baja estos vehículos y poder venderlos bajo la modalidad de martillo y con los ingresos que se reciban se puedan adquirir equipos de tecnología y de oficina que implementen la capacidad de trabajo de la Contraloría.

El valor restante de \$26.861.034 corresponde a elementos de retiro representados en Muebles, enseres y equipo de oficina; Equipo de computación y Licencias.

Cuentas de orden acreedoras

Durante la vigencia 2022, la clase *Cuentas de Orden Acreedoras*, inició la vigencia con saldo en cero, presentó movimientos débitos y créditos por valor de \$3.161.781.160, para un saldo al cierre de la vigencia 2022 de cero.

La cuenta 9120-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Municipal, presenta un valor de variación de \$314.824.156 a corte 31 diciembre de 2022, en comparativo a 31 diciembre de 2021, la cual se debe a la novedad de actualización de los procesos judiciales indexados.

Fallos de responsabilidad fiscal. El jefe de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva informó que a cargo de esta dependencia no se ha efectuado registro de embargo de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios, sin que se haya proferido el fallo de responsabilidad fiscal.

Notas a estados financieros

La CMB anexó sus notas a los estados financieros y se observó que en algunas de ellas no se está aplicando en su elaboración lo contemplado en la Resolución No. 193 del 03 de diciembre de 2020 emitida por la CGN relacionada con la “Plantilla para la Preparación y Presentación Uniforme de las Notas a los Estados Financieros”, lo cual será objeto de hallazgo en el numeral 01.

Control interno contable

La evaluación del Control Interno Contable de la entidad se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016.

Se reportó oportunamente el informe de Control Interno Contable por parte de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2022, en donde se describe el cumplimiento y seguimiento realizado a los productos y procedimientos establecidos en la CMB y condensados en la presentación de las cuentas en los estados financieros de dicha vigencia, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo emanado por la Contaduría General de la Nación.

En este informe, la OCI de la CMB finaliza realizando una descripción de las fortalezas, debilidades, avances y mejoras del proceso de control interno contable y recomendaciones, donde cabe resaltar que, en las debilidades presentadas en esta vigencia, se recalca *“La conectividad vía internet dificulta con frecuencia el proceso contable y el recurso tecnológico con que se cuenta en el área de tesorería*

es insuficiente en capacidad de almacenamiento y velocidad. Se debe implementar y depurar los inventarios.”

La calificación realizada por parte de la Dirección de Oficina de Control Interno a este sistema fue de 4.05 sobre 5.00.

De acuerdo con la evaluación ejecutada a este proceso, el resultado de la evaluación anual no es coherente con lo evidenciado en el presente ejercicio auditor, toda vez que el resultado fue de nivel 4, que es de bajo riesgo, contrario a lo observado en el desarrollo de la auditoría, en el que se configuró un hallazgo relacionado con el control interno contable.

2.1.2. Tesorería

El análisis de las transacciones económicas de tesorería se realizó partiendo de las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en las cuentas corrientes, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Con esto, las transacciones económicas reveladas por la CMB a 31 de diciembre de 2022 permitieron conocer el resultado de la ejecución del total de los recursos originados por las diferentes transacciones y operaciones para cumplimiento de la labor misional de la entidad.

La tesorería al 31 de diciembre de 2022 recaudó el 100% de los ingresos presupuestados por \$4.729.656.647 que fueron ejecutados conforme al PAC en una cuantía de \$4.729.656.222 equivalente al (99,99%) del presupuesto. Se presentó excedente presupuestal por \$425 (0,01%) del presupuesto definitivo los cuales fueron reembolsados al Municipio de Bucaramanga mediante consignación No. 905072062 del Banco AV Villas con fecha 14/02/2023 como lo establece el art. 21 del Acuerdo Municipal No. 047 del 01 de diciembre de 2022 donde establece que se deben consignar a más tardar hasta el 01 de marzo de 2023, la CMB expidió la Resolución No. 24 del 08 de febrero de 2023 en donde efectúa devolución de los recursos.

El cierre de tesorería y los saldos bancarios fueron conciliados y consistentes con los extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad

Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 03. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1	Activos	1.416.830.103	100,00%	
13	Cuentas por Cobrar	58.115.959	4,10%	Posibilidad de que no se realicen las gestiones de cobro a las EPS por concepto de incapacidades.
1384	Otras cuentas por cobrar	58.115.959	4,10%	Posibilidad de que no se esté liquidando de acuerdo con la normatividad legal vigente el deterioro a esta cuenta. Se evaluará el 100% del saldo de este grupo de cuentas. (\$58.115.959)
16	Propiedades, planta y equipo	1.144.853.827	80,80%	Posibilidad de que no se esté liquidando de acuerdo con la normatividad legal vigente el deterioro a los conceptos obligados a realizarlo. Se evaluará el 30% del saldo de estas cuentas (1665-\$158.549.165 y 1670-\$185.313.894).
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	528.497.216	37,30%	
1670	Equipos de comunicación y computación.	617.712.980	43,60%	
19	Otros activos	129.888.682	9,17%	Posibilidad de que no se esté liquidando de acuerdo con la normatividad legal vigente el deterioro a los conceptos obligados a realizarlo. Se evaluará el 30% del saldo de este grupo de cuentas. (\$38.931.416)
1970	Activos Intangibles	129.771.385	9,16%	
197007	Licencias	129.771.385	9,16%	
PASIVO				
2	Pasivos	1.849.149.959	130,51%	
24	Cuentas Por Pagar	21.127.777	1,49%	Probabilidad de que los recursos pendientes de devolver al Municipio no se realicen en forma oportuna lo que implica que se estarían dejando de utilizar recursos por parte de entidades territoriales públicas necesitadas de presupuesto para subsanar necesidades básicas.
2407	Recursos a favor de terceros	11.602.779	0,82%	

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
25	Beneficios a los empleados	1.816.727.402	128,22%	Probabilidad que no se realicen los pagos de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios de forma oportuna lo que implicaría que la Contraloría se vea inmersa en asuntos legales por asuntos laborales.
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.816.727.402	128,22%	Se evaluará el 50% del saldo de esta cuenta

Fuente: Catálogo de cuentas CMB (31/12/2022), SIREL vigencia 2022.

Así mismo, se verificó: 1) el juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, 2) calendario de cierres contables y otras obligaciones en función de las fechas de envío de información a la CGN, 3) la integralidad del informe de control interno contable, 4) elaboración y actualización del Manual de Políticas Contables y 5) cobertura de pólizas de seguros a los bienes y responsabilidades en la entidad.

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada, el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información financiera y contable de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de la CGN.

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron hallazgo.

Probabilidad que no se realicen los pagos de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios de forma oportuna lo que implicaría que la Contraloría se vea inmersa en asuntos legales por asuntos laborales.

Se verificaron en el Balance de Prueba los saldos de las subcuentas de la cuenta 2511- Beneficios a los empleados a corto plazo, donde se observó que en todas estas subcuentas aparecen saldos representativos ya que por el déficit en tesorería que se presentó en esta vigencia en tesorería no se pudieron pagar estos conceptos. El pago se realizó en el mes de enero de 2023 por parte de la Alcaldía de Bucaramanga ya que se presentaron tutelas por parte de los funcionarios de la Contraloría para que les realizaran los pagos de salarios desde el mes de octubre a diciembre de 2022 y algunas prestaciones sociales. La Contraloría solamente

efectuó el pago de cesantías e intereses a las cesantías con presupuesto del año 2023.

Lo anterior obedece al recorte presupuestal realizado por el municipio de Bucaramanga al presupuesto de ingresos de la Contraloría para la vigencia 2018 por incumplimiento de los límites presupuestales de las vigencias 2013, 2014 y en especial la vigencia 2015. Situación sobre la cual existe un pronunciamiento de la AGR y se realizaron los traslados disciplinarios necesarios.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 01, por la no presentación de las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Al analizar y verificar la información reportada relacionada con las Notas a los Estados Financieros de la CMB vigencia 2022, se observó que la presentación de estas notas no muestra la información clara, precisa, concisa, detallada y de estructura establecida por la Contaduría General de la Nación -CGN como en los siguientes casos:

*En la nota 1, no se está indicando el juego completo de los Estados Financieros ni el marco normativo con el cual se preparan, las fechas en las cuales fueron aprobados por la instancia competente.

*En la nota 3, numeral 3.1 Juicios, no se observa información detallada, de acuerdo con lo indicado en la Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros.

*En la nota 3, numeral 3.2, no es clara esta revelación ya que al verificar con la información registrada en la cuenta 27 del Catálogo de cuentas se presentan diferencias.

*En la nota 4, Resumen de políticas contables, se observó que no se presenta un resumen de las políticas contables registradas en el Manual de Políticas Contables de la CMB, sino que aparecen registradas tal y como están en el Manual.

*En la nota 10, Propiedades, planta y equipo, no se observó el detalle que expone el anexo en cuanto a saldos y movimientos de bienes muebles e inmuebles en donde se pueda observar el deterioro acumulado de las Propiedades, planta y equipo de la CMB y su respectivo valor en libros al 31/12/2022.

*En la nota 14, Activos Intangibles, no se observó la liquidación y registro del Deterioro Acumulado de los Activos Intangibles que posee la CMB al 31/12/2022, de acuerdo con lo indicado en las tablas del anexo de la Resolución 706 de 2016 de la CGN sobre la Plantilla para elaborar las Notas a los Estados Financieros.

*No se identifica el No. de la nota en el Estado Financiero.

Lo anterior, incumple lo establecido en la Resolución No. 193 del 03 de diciembre de 2020 emitida por la CGN y el anexo a esta Resolución relacionada con la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros”; literal c) numeral 136, 6.4.3. Organización de la información del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; numeral 37. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo a las etapas del proceso contable a la rendición de cuentas y a la gestión de riesgo de índole contable.

Esta situación se presentó posiblemente por falta de control y conocimiento en la aplicación de la norma vigente sobre este tema, lo que implicaría falta de uniformidad en la presentación de las Notas incumpliendo lo contemplado en la ley y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 02, por la errónea identificación de los Estados Financieros de acuerdo con la normativa vigente.

Al analizar y verificar la información reportada relacionada con los Estados Financieros de la CMB vigencia 2022, se observó las siguientes irregularidades:

- *No se está registrando el nombre que señala la normatividad al Estado de Resultados ya que se le asignó el nombre de Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social (NICSP).
- *De igual forma al Estado de Situación Financiera se le dio el nombre de Balance General NICSP y no se realizó de forma comparativa con el período anterior.
- *El Estado de Cambios en el Patrimonio no se realizó en forma comparativa con el período anterior.
- *La certificación a los Estados Financieros no cumple con la información mínima requerida. Se deben certificar en forma consolidada todos los Estados Financieros y debe ser firmada como mínimo del Contador y el Representante Legal de la Contraloría. La certificación rendida solo presentaba la firma del Contador.

Esto incumple lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno, actualizado mediante la Resolución No. 211 del 9 de diciembre de 2021, Cap. VI Numerales 1.2 y 1.3. Incumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Situación que pudo obedecer a la falta de control y seguimiento de control interno, lo que podría implicar deficiencias en la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Hallazgo administrativo nro. 03, por no tener actualizado el Manual de Políticas Contables.

Al verificar el Manual de Políticas Contables adoptado por la CMB y rendido para la vigencia 2022 se observó que este Manual data del año 2016 presentando un período de seis años en los cuales la probabilidad de haberse dado cambios significativos en la medición de activos y pasivos y cambios de criterios internacionales en este sentido es alta.

Lo anterior incumple lo establecido en el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y lo señalado bajo el Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de octubre de 2015.

De igual forma incumple el anexo de la Resolución 193 de 2016 numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

Situación que pudo obedecer a la falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 04, por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por la Contraloría a las EPS y ARL para evitar la prescripción de las mismas.

Al revisar, analizar, verificar y evaluar las gestiones de cobro realizadas por la CMB sobre el saldo de las incapacidades por cobrar al 31/12/2022, se observó que, de acuerdo a la respuesta dada por la CMB de requerimiento realizado sobre el tema, no se están realizando de forma más controlada y con más regularidad gestiones de cobro para la devolución de estos valores por incapacidades y así poder evitar la prescripción de estos derechos y la probabilidad de convertirse en un detrimento patrimonial. Lo anterior, se resume en el anexo al informe nro. 2 -Gestión de cobro incapacidades-.

Lo anterior incumple lo estipulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 de la CGN, del anexo del compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos

de las Entidades de Gobierno del capítulo 1 numeral 2 cuentas por cobrar punto 2.4 Medición posterior y la Resolución 193 de 2016.

Situación ocasionada posiblemente por falta de gestión de sus cuentas por cobrar, lo que genera información financiera sin características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 05, por no dar de baja cuentas por cobrar por incapacidades que ya prescribieron.

Se observó en la relación de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades facilitada por la CMB al 31/12/2022, que se presenta una incapacidad con período 31/10/2018 al 02/11/2018 de un funcionario de la CMB por un valor de \$152.550, la cual muestra término de prescripción del cobro luego de haber transcurrido un tiempo de 4 años sin haberse recibido el reembolso una vez realizadas las gestiones de cobro para su reembolso por parte de la EPS Famisanar.

La EPS FAMISANAR se ha negado a pagar la incapacidad y en sus últimas respuestas aduce que el termino para cobrarlas de 3 años ya se cumplió y por este motivo se ha perdido el derecho.

Lo anterior incumple lo estipulado en art. 28 Cap. I. Título IV. de la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social y lo establecido en la sección de “baja en cuenta” del numeral 14. Cuentas por Cobrar. Capítulo II del Manual de Políticas Contables bajo normas internacionales de información financieras NIIF NI-SP adoptado por la CMB.

Situación que obedece a la falta de mecanismos de control que genera un incumplimiento normativo que afecta la veracidad de las Cuentas por Cobrar, presentando una sobreestimación de estas al 31/12/2022.

Hallazgo administrativo nro. 06, por no estimar y liquidar el deterioro de las cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo y licencias al final del periodo contable.

Al realizar la actividad de verificación de la estimación del deterioro de las CXC en la cuenta 138426-Pago por cuenta de terceros, con un saldo de \$58.115.959; del grupo de cuentas 16- Propiedades, planta y equipo con saldo de \$1.144.853.827 y de los activos intangibles en la cuenta 197007-Licencias con un saldo de \$129.771.385 en la vigencia 2022 en la CMB se observó en el Balance de prueba al 31/12/2022 que a la fecha no se han realizado estas estimaciones.

Con esto se estaría incumpliendo lo establecido en Compilado de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos de las entidades de gobierno emitido por la CGN en el Cap. I numeral 2-Cuentas por Cobrar, punto 2.4- Medición posterior; numeral 10-Propiedades, planta y equipo, punto 10.3-Medición posterior; numeral 15-Activos intangibles, punto 15.3-Medición posterior.

También incumple lo establecido en el Manual de políticas contable adoptado por la CMB Cap. II numeral 14-Cuentas por cobrar. Sección: Medición posterior; numeral 16-Propiedades, planta y equipo. Sección: Medición posterior; numeral 18-Activos intangibles. Sección: Medición posterior.

Lo anterior se presentó por falta de mecanismos de control que genera un incumplimiento normativo que afecta la veracidad de las Cuentas por Cobrar, Propiedades, planta y equipo y de los Activos intangibles presentando una sobreestimación de estos conceptos en los Estados Financieros al 31/12/2022.

Hallazgo administrativo nro. 07, por la no devolución oportuna de recursos al Municipio, por el desconocimiento a que corresponden.

En la verificación de los recursos pendientes de devolverle al Municipio de Bucaramanga por parte de la CMB registrados en la cuenta 240790-Otros recursos a favor de terceros, presenta un saldo al 31/12/2022 de \$5.348.198,80. De este saldo se han devuelto al Municipio \$1.823.277 quedando pendiente por devolver \$3.524.922 que corresponden a rezagos que se presentan en tesorería y que lo tienen registrado como registro del saldo en estado de tesorería, los cuales no han sido depurados e identificados por el Tesorero de la entidad.

Lo anterior incumple lo establecido en Art. 21 del Decreto Municipal de Bucaramanga No. 0216 del 15 de diciembre de 2022, , “Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre del año 2023 establece que, establecidas las cuentas por pagar, los dineros sobrantes girados por el Municipio de Bucaramanga, a los organismos y entidades del orden Municipal sin excepción serán reintegrados a la Tesorería general; Resolución 193 de 2016 en lo que se refiere a: 3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.3 Establecimiento de acciones de control.

Situación que pudo obedecer a la falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable e incumplimiento

normativo que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 08, por debilidades en el sistema de control interno contable.

Se evidencian debilidades en la aplicación y evaluación del control interno contable, teniendo en cuenta las falencias descritas, relacionadas con: a) la no presentación de las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, b) por la errónea identificación de los Estados Financieros de acuerdo con la normativa vigente, c) por no tener actualizado el Manual de Políticas Contables, d) por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por la Contraloría a las EPS y ARL para evitar la prescripción de las mismas, e) por no dar de baja cuentas por cobrar por incapacidades que ya prescribieron y f) por la no devolución oportuna de recursos al Municipio por desconocimiento a que corresponden los cuales no han sido depurados e identificados por el Tesoro de la Entidad.

Todo ello incumple lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Esta situación denota fallas en los controles establecidos, lo cual generó información contable sin las características cualitativas de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con respecto a la evaluación de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, la gestión se midió a través de un indicador primario (PCON1) y un indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables.

El resultado cualitativo obtenido fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se presentaron debilidades que se materializaron en aspectos diferentes a la publicación a que hace mención la citada resolución.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, se deduce que la información contable de la CMB se presentó conforme a los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, configurándose ocho hallazgos administrativos, que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y fueron debidamente calificados en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, por lo que se concluye que la gestión del proceso financiera de la entidad en la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

Se dio cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y mediante el Acuerdo No. 039 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 y donde se observó el presupuesto inicial que hace referencia a los gastos de funcionamiento de la CMB por \$4.612.333.219.

Se verificó la Resolución No. 000074 del 11 de julio de 2022 de la CMB en donde se incorpora al presupuesto de ingresos y al PAC de la CMB un valor de \$117.323.428.

Se comprobó los rubros y códigos presupuestales de gastos reportados en el F-7 con los detallados en la Resolución No. 185 del 23 de diciembre de 2021 de la CMB y con el Clasificador Códigos Presupuestales Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo 2 y se observó que presentan coherencia entre los códigos y rubros en estudio.

Al 31 de diciembre de 2022 se recaudó el 100% del presupuesto definitivo, por lo que no se observaron saldos por cobrar por este concepto.

Las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia fueron soportadas con los actos administrativos de aprobación, de conformidad con lo establecido en Artículo 2° Ley 330 de 1996.

Para la vigencia 2021 el presupuesto se agotó en el mes de noviembre de 2021 situación que obligo a crear el rubro presupuestal 2.1.7.05.03.01 pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional, (contribuciones inherentes nomina) vigencia 2021 por \$776.725.654, el cual fue pagado con el presupuesto asignado para la vigencia 2022. De este déficit se ejecutó en la vigencia 2022 \$775.207.910.

Para la vigencia 2022, se volvió a presentar déficit fiscal representado en \$1.245.142.485, calculado a 30 de septiembre 2022 y representado en salarios (octubre, noviembre y diciembre), prima de servicios de diciembre, prima de

navidad, cesantías e intereses a las cesantías, déficit registrado en el rubro presupuestal 2.1.7.05.03.01 del presupuesto 2023.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2022 destinó 100% de su presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, los ingresos se recaudaron por \$4.729.656.647 (100%) del total aprobado mediante Acuerdo nro. 039 del 15 diciembre de 2021, que fijo el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, en el cual se incluye el presupuesto para el funcionamiento de la CMB.

La información reportada en la cuenta presentó exactitud y coherencia en los ingresos de los recaudos bancarios, contables y presupuestales.

Se verificó que se destinó el 2% del presupuesto de gastos para capacitación por \$94.593.133 establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 y su respectivo registro contable en la subcuenta 510803-Capacitación, bienestar social y estímulos, al igual que el registro en la ejecución presupuestal del gasto en el código presupuestal 21202020090902090103-Servicios capacitación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

En la vigencia se efectuaron compromisos y obligaciones presupuestales por concepto de sentencias en el rubro presupuestal 2.3.3.13.01.001 por un valor de \$1.060.985.

Déficit vigencia fiscal 2021.

Para la vigencia 2021 el presupuesto se agotó en el mes de noviembre situación que obligo a crear el rubro presupuestal 2.1.7.05.03.01 pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional, (contribuciones inherentes nomina) vigencia 2021 por \$776.725.654, el cual fue pagado con el presupuesto asignado para la vigencia 2022. De este déficit se ejecutó en la vigencia 2022 \$775.207.910.

Para soportar las obligaciones dejadas de cancelar y detalladas en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 04. Déficit fiscal cancelados con presupuesto 2022

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Salarios nómina diciembre de 2021	204.751.314

Concepto	Valor
Bonificación por prestación de servicios	2.528.765
Intereses a las cesantías	26.638.646
Cesantías	239.716.404
Prima de navidad	261.812.764
Vacaciones	22.467.377
Prima de vacaciones	15.366.907
Bonificación por recreación	1.925.733
Total	775.207.910

Fuente: Respuesta a requerimiento de información CMB 2022

Déficit vigencia fiscal 2022.

Para la vigencia 2022, se volvió a presentar déficit fiscal representado en \$1.245.142.485, calculado a 30 de septiembre 2022 y representado en salarios (octubre, noviembre y diciembre), prima de servicios de diciembre, prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías, déficit registrado en el rubro presupuestal 2.1.7.05.03.01 del presupuesto 2023.

Tabla nro. 05. Déficit fiscal 2022 cancelados en 2023

Concepto	Cifras en pesos
	Por girar
Salarios y reajuste contralora	631.148.836
Prima servicios diciembre y reajuste junio	124.080.397
Prima de navidad	245.335.035
Cesantías	220.700.700
Intereses a las cesantías	23.877.517
Déficit de tesorería	1.245.142.485

Fuente: Respuesta a requerimiento de información CMB 2022

Los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, interpusieron acciones de tutela invocando al derecho del mínimo vital y el derecho a la igualdad, bajo los radicados 68001-40-88-001-2022-00136-00 con fecha 30 de septiembre de 2022 y 2023-00002 del 16 de enero de 2023, derechos que fueron amparados por los juzgados primero y séptimo penal municipal de Bucaramanga.

Producto de dicho fallo y en cumplimiento a la orden impartida, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, realizó las gestiones administrativas, financieras, presupuestales y contables necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial.

Se verificó Actas de autorización por parte de la Alcaldía de Bucaramanga de los funcionarios de la CMB con fechas 18/01/2023 y 26/01/2023. También se verificaron las certificaciones remitidas a la Alcaldía de Bucaramanga por la CMB con las liquidaciones de los funcionarios y los conceptos a cancelar según los fallos de tutela y las notificaciones de la Resolución de cada funcionario donde se ordenan los pagos por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, dando cumplimiento a los fallos de tutela.

El déficit para el año 2023 de \$1.245.142.485 producto de las acciones legales entabladas por los funcionarios de la entidad se disminuyó quedando con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 por parte de la CMB el pago por los siguientes conceptos:

1-Intereses a las Cesantías por \$23.345.720.

2-Cesantias: \$207.819.085.

Se verificaron los respectivos documentos soporte tanto contables como presupuestal del pago de estos conceptos los cuales se tendrán en cuenta para su evaluación en la auditoría de la vigencia 2023.

Anteproyecto de presupuesto vigencia 2022

La CMB mediante comunicación escrita del 08/11/2021 dirigida a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, envió el Proyecto de Presupuesto Vigencia 2022 de la CMB con una proyección de los ingresos de \$4.612.333.219.

En dicho proyecto los gastos de la vigencia 2022, se comportan dentro de los parámetros de la austeridad del gasto, teniendo en cuenta que el ente de control a 31 diciembre de 2021 presenta un déficit por un valor de \$759.226.818 que corresponde a los salarios de personal de planta mes de diciembre 2021, Prima de Navidad de 2021, Aportes a fondos privados de cesantías y fondo público (Nacional del Ahorro) del 2021, e intereses a las cesantías 2021 del personal permanente en planta de la vigencia 2021, y las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de (4) funcionarios.

Posteriormente, mediante comunicación escrita del 16/12/2021 dirigida a la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga, se realizó solicitud de modificación del gasto de la CMB para la vigencia 2022 el cual no afecta la apropiación final del presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2022, de los siguientes rubros de gasto que se relacionan en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 06. Modificación al gasto proyecto de presupuesto 2022

Cifras en pesos

CODIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	Valor Inicial	Valor modificación disminuir Contra crédito	Valor modificación Aumentar Crédito	Valor Final
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.578.784.779	17.498.836	0	2.561.285.943
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.578.784.779	17.498.836	0	2.561.285.943
2.1.1.01.01.001	Sueldo básico	2.578.784.779	17.498.836	0	2.561.285.943
2.1.7	Disminución de pasivos	759.226.818		17.498.836	776.725.654
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	759.226.818		17.498.836	776.725.654
2.1.7.05.03.01	Pago de Déficit fiscal, de Pasivo laboral y Prestacional, (contribuciones inherentes nomina) vigencia 2021	759.226.818		17.498.836	776.725.654
	Total		17.498.836	17.498.836	

Fuente: Respuesta a requerimiento de información CMB 2022

De este déficit fiscal de la vigencia 2021 por \$776.725.654, se ejecutó en la vigencia 2022 \$775.207.940 quedando un excedente por \$1.517.714 los cuales fueron trasladados al presupuesto de la vigencia 2022.

Se verificó el registro contable del déficit de la vigencia 2021 en la Nota de Contabilidad No. NC 21 -0097 del 30/12/2021.

Anteproyecto de presupuesto vigencia 2023.

Mediante comunicación escrita del 04/10/2022 dirigida a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, envió el Proyecto de Presupuesto Vigencia 2023 de la CMB con una proyección de los ingresos de \$4.966.139.479.

En este anteproyecto de la vigencia 2023, contiene un déficit presupuestal en los gastos de la Entidad por un valor de \$1.245.147.485 que corresponde a valores proyectados al mes de diciembre del año 2022 y cuyos conceptos obedecen a: nómina, prima de servicios, prima de navidad, aportes a fondos privados de cesantías y fondo público (Nacional del Ahorro), e intereses a las cesantías del personal permanente en planta de la vigencia 2022.

Se verificó el registro del déficit presupuestal en tesorería al 31/12/2022 en las Notas de Contabilidad No. NC 22-00069 y NC 22-00070 del 30/11/2022; NC 22-00081 y

NC 22-00082 del 30/12/2022.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 07. Muestra Evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.284.242.265	100%	228.424.227	10%	*Posibilidad de que se estén imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden, informando una ejecución presupuestal con errores materiales.
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	39.640.317	100%	39.640.317	100%	*Probabilidad de que el pago de la nómina y prestaciones sociales de la vigencia anterior se estén pagando con presupuesto de la presente vigencia lo que implicaría incumplimientos o pagos parciales de la ejecución de gastos de la presente vigencia.
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	117.967.331	100%	58.983.666	50%	
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	122.190.582	100%	36.657.175	30%	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	80.814.033	100%	80.814.033	100%	
2.1.7	Disminución de pasivos	775.207.910	100%	232.562.373	30%	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Capacitación	94.593.133	100%	94.593.133	100%	Posibilidad de que la Contraloría no disponga del 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
Totales		3.514.655.571		771.674.923	22%	

Fuente: Ejecución presupuestal CMB (31/12/2022), SIREL vigencia 2022.

Se verificó el 100% de la muestra seleccionada.

Riesgos evaluados en la muestra que no se materializaron y no produjeron observación.

Posibilidad de que se estén imputando gastos en rubros presupuestales que no corresponden, informando una ejecución presupuestal con errores materiales.

Se verificó la información de la ejecución presupuestal de gastos de la CMB para la vigencia 2022 y se comparó con la información registrada tanto en la Resolución No. 185 del 23 de diciembre de 2021 de la CMB y con el Clasificador Códigos Presupuestales Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo 2 y con los saldos contables de la clase de cuentas 5-Gastos y se observó que no se presentaron inconsistencias entre los rubros presupuestales, lo que no materializó el riesgo y por lo tanto no se generó observación.

Posibilidad de que la Contraloría no disponga del 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.

Se verificó que se destinó el 2% del presupuesto de gastos para capacitación por \$94.593.133 establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 y su respectivo registro y publicación en el Estado de Resultados de la vigencia 2022 en la subcuenta 510803-Capacitación, bienestar social y estímulos al igual el registro en la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 en el código presupuestal 21202020090902090103-Servicios capacitación. Por esto no se materializó el riesgo y por lo tanto no se generó observación.

Posibilidad de que no se registre correctamente las modificaciones presupuestales.

Se verificó que las modificaciones presupuestales se encuentran soportadas mediante actos administrativos y que los valores y conceptos coinciden. Se realizó el cruce entre los rubros en donde se afectaban los créditos y contracréditos de cada una de las cuatro modificaciones que se realizaron durante la vigencia 2022 y la adición presupuestal con los registros y la descripción que estaban consignados en la Ejecución presupuestal de gastos en la vigencia 2022. No se presentaron irregularidades y/o inconsistencias en este cruce de información.

Se verificó que las modificaciones al interior del gasto son iguales (Créditos \$403.487.117= Contra créditos \$403.487.117).

Por lo anterior no se materializó el riesgo y por lo tanto no se generó observación.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 09, por presentar déficit por \$1.245.147.485 al 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022 la CMB presentó un déficit acumulado por \$1.245.147.485 de los cuales corresponde únicamente a la vigencia 2022 \$469.939.575 por concepto de cuentas por pagar a beneficios a los empleados, sin contar con los recursos para su pago en esta vigencia.

Lo anterior debido a que el presupuesto de la vigencia 2022 se afectó por el déficit generado en la vigencia 2021 por pasivo laboral y prestacional; y adicionalmente los ingresos recibidos por concepto de transferencias del municipio y por cuotas de auditaje para la vigencia 2022 fueron inferiores a los gastos incurridos en la misma vigencia.

Adicionalmente los ingresos recibidos por concepto de transferencias del municipio y por cuotas de auditaje para la vigencia 2022 fueron inferiores a los gastos de personal incurridos en la misma vigencia.

Lo anterior obedece al recorte presupuestal realizado por el Municipio de Bucaramanga, al presupuesto de ingresos de la Contraloría para la vigencia 2018 por incumplimiento de los límites presupuestales de las vigencias 2013, 2014 y en especial la vigencia 2015. Situación sobre la cual existe un pronunciamiento de la AGR y se realizaron los traslados disciplinarios necesarios.

Esto incumple lo establecido en el artículo 17 del Decreto 111 de 2016 sobre la Programación integral teniendo en cuenta que no se han realizado las exigencias técnicas y administrativas que demanden como necesarias para su ejecución y operación y de no tomarse las medidas necesarias pondrá en riesgo la estabilidad de la entidad y adicionalmente puede generar un riesgo legal por las posibles demandas que se puedan presentar.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La gestión se midió para la vigencia 2022 a través de seis indicadores primarios (PP1, PP2, PP3, PP4, PP5 y PP6) y tres indicadores secundarios, relacionados con la gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo; el balance en la ejecución presupuestal y la gestión de la ejecución presupuestal del gasto público.

El resultado cualitativo del proceso fue de nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Se presentó un hallazgo en este proceso, la Matriz de calificación por procesos y sistemas obtuvo concepto de excelente, es decir, un rango de calificación entre 91 y 100.

Matriz de evaluación de control fiscal interno: Calificada la matriz, el proceso de gestión presupuestal obtuvo un nivel de riesgo medio en materia de calidad y efectividad del control fiscal interno.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Con Salvedades**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de seis contratos, por valor total de \$167.811.696, correspondiente al 3.6% del total del presupuesto que ascendió en la vigencia 2022 a \$4.612.333.219 en la CMB.

La modalidad de selección más utilizada por la entidad fue la contratación de mínima cuantía con cuatro contratos que representan el 66,67% del total de los contratos. La modalidad de contratación directa correspondiente a dos contratos es la de mayor valor \$90.000.000, representando el 53,63% del valor total contratado por la Entidad.

De acuerdo al tipo de contratos, se evidenció que los contratos de prestación de servicios representados en tres contratos equivalentes al 50% de la totalidad de los contratos celebrados por valor de \$92.175.000 que corresponde al 54.93% del valor total contratado. Igualmente se celebraron tres contratos de compraventa por valor de \$75.636.696 equivalente al 45.07% del valor total de los contratos.

Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante la Resolución 019 del 24 de enero de 2022, por un valor inicial de \$201.403.560 el cual fue publicado el 27 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El PAA, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, fue actualizado mediante Resolución nro. 083 de julio 14 de 2022 y Resolución nro. 128 de septiembre 19 de 2022, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría y su modificación se publicaron en la plataforma SECOP II en debida forma.

Etapa pre contractual.

Se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022- 2025 denominado “Control Fiscal con la Participación Ciudadana” de marzo de 2022, el cual está orientado en cinco objetivos estratégicos.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales reposaran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en cuanto a la contratación directa. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Adicionalmente, se revisó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto y la definición de los perfiles de los contratistas con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

Etapa contractual.

Se verificó el cumplimiento de las actividades contratadas, las evidencias presentadas por el contratista y los informes del supervisor que así lo acreditaron.

En lo relacionado con las garantías contractuales, se evidenció que a los contratos que se exigieron garantías contractuales, como son de contratación directa y de mínima cuantía, cuentan con actos administrativos que aprobaron las garantías y en las mismas se incluyeron todos y cada uno de los amparos requeridos en los

estudios previos y las minutas contractuales, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con relación a las adiciones en valor y tiempo, se comprobó que se le realizó a un contrato SGR-003-2022, adición en valor y tiempo sin exceder el 50% del valor inicial, el cual a su vez se encontraron con la debida justificación, CDP y RP, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Finalmente, en lo relacionado con la publicidad en la contratación, se verificó el registro de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 001-2021 de 10 de febrero de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2022 de los órganos de control, así mismo se evidenció la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos en cada una de las etapas de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA.

Etapa post contractual.

En esta etapa se evidenció que los contratos cuentan con actas de recibos a satisfacción por parte del supervisor correspondiente, a su vez a pesar que no es obligatoria la liquidación para contratos de prestación de servicios, todos cuentan con actas de liquidación al igual de los contratos de mínima cuantía en cumplimiento de la normatividad aplicable para esta clase de contratos artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de seis contratos celebrados en la vigencia 2022, los cuales figuran con cuantía de \$167.811.696 para la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, de los cuales se seleccionó como muestra un total de seis contratos equivalente al (100%) en cantidad y valor contratado, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 08. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
SGR-001-2022	Compraventa	Servicio de hosting, renovación de licencias	17.640.000		

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		correos institucionales, adquisición de software antivirus y soporte técnico para la Contraloría Municipal de Bucaramanga			Probabilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.
SGR-002-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga	2.175.000		
SGR-003-2022	Compraventa	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros destinado a proteger las personas, los bienes e intereses patrimoniales, las que llegase a ser legalmente responsable la Contraloría Municipal de Bucaramanga	35.876.093		Probabilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías.
SGR-004-2022	Compraventa	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros destinado a proteger las personas, los bienes e intereses patrimoniales, las que llegase a ser legalmente responsable la Contraloría Municipal de Bucaramanga	22.120.603		Probabilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en las normas legales y el manual de contratación.
CPS-001-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de análisis, desarrollo, ajustes, mantenimiento, documentación, pruebas y actualizaciones de informes realizados en los sistemas GDECO y GDPMA y alojamiento en la nube de los sistemas GDECO	5.000.000		
CPS-002-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la formación y capacitación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y para los sujetos y puntos de control	85.000.000		

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		del proceso auditor vigencia 2022 en desarrollo del Plan de Capacitación Institucional 2022			
Totales			167.811.696	100%	

Fuente: SIA OBSERVA Formato 13 - Contratación, Vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Es así que, una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad, se pudo evidenciar que existen controles y funcionan adecuadamente, al igual que el Manual Interno de Contratación el cual se encuentra acorde con las normas vigentes como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros.

Por lo cual, no se materializaron riesgos, puesto que los estudios previos cumplieron con los parámetros normativos, los contratos que se les exigieron garantías contractuales, cuentan con actos administrativos que aprobaron las mismas y en ellas se evidencia que se incluyeron todos y cada uno de los amparos requeridos en los estudios previos y las minutas contractuales y finalmente los supervisores ejercieron la labor asignada de manera adecuada donde se comprueba que se presentaron actividades por parte de los contratistas y los informes del supervisor que así lo acreditaron.

Hallazgo de Gestión en Contratación

En el presente proceso no se configuraron hallazgos, debido a que no se materializaron los riesgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor en materia contractual guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, toda vez que se comprobó el cargue de la contratación en SIA

OBSERVA etapa precontractual y es congruente en cantidad y cuantía de contratos de la vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

Revisada la actividad contractual a través del presente ejercicio auditor, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual de la gestión de la contraloría, toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA Observa y además en el cargue de documentos requeridos en las etapas del proceso.

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron riesgos a evaluar, lo cual es consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Razonable.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

De acuerdo con la confrontación de información suministrada y la rendición de la cuenta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se evidenció una planta de personal autorizada de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada en su totalidad así:

Tabla nro. 09. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	2	1	2	0	5
Técnico	0	0	1	0	0	1
Profesional	0	0	6	16	0	22
Asesor	0	3	0	0	0	3
Directivo	1	11	0	0	0	12
TOTAL	1	16	8	18	0	43

Fuente F-14 Sirel vigencia 2022.

El número de un directivo corresponde al 28%, seis profesionales corresponden al 51%, un técnico corresponde al 2% y cinco asistenciales que representan el 12%, tres de nivel asesor el 7% frente al total de la planta ocupada.

Con relación al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, cuenta con una planta autorizada de 48 funcionarios y la ocupada el 89%, representada en el área misional con veintisiete funcionarios lo que equivale al 63% y dieciséis del área

administrativa lo que indica un 37%.

Se constató que en la vigencia evaluada si hubo personal desvinculado 3 asistenciales, 1 técnico, 4 asesores y 11 directivos, de lo anterior se observó que el personal desvinculado paso su carta de renuncia y fue aceptada por la administración, así mismo fue liquidada sus prestaciones y pagadas en la vigencia sin inconsistencia, pero se detalló que dos funcionarios que les aceptaron la renuncia en la vigencia del 2021 según Resolución nro.158 del 6 de diciembre y la Resolución nro.189 del 29 de diciembre, fueron canceladas sus prestaciones con presupuesto de la vigencia 2022 una por un valor de \$15.703.548 y la otra por valor de \$7.488.347 para un total de \$23.191.895. De igual forma se evidenció la vinculación de 3 asistenciales, 1 técnico, 4 asesores y 11 directivos, a pesar del nombramiento que se realizaron no llegaron al 100% de la planta autorizada si no al 90%.

Se evidenció que, en la vigencia del 2022, 4 funcionarios de planta salieron a vacaciones, estas fueron liquidadas y pagadas al momento del disfrute sin ninguna dificultad.

El Plan Anual de Capacitaciones para la vigencia 2022, se adoptó a través del acta Nro.003 del 31 de enero de 2022, no se evidenció modificación del mismo. Se detalló que la entidad asignó un presupuesto inicial para capacitación por valor de \$92.246.664, el cual tuvo una adición por valor de \$2.346.469, para un total de \$94.593.133.

Se revisaron las 25 actividades, donde se pudo evidenciar que dichos contratos cuentan con todos los soportes legales, información articulada con el proceso contractual, observando registros fotográficos, lista de asistencia del personal y cuestionario sobre el tema a tratar.

El personal capacitado en estas actividades fueron el personal de planta y todos los sujetos y puntos de control, esto se constató al momento de verificar la lista de asistencias de todas las actividades de capacitación rendidas en el año 2022 estas fueron incluidas en el plan de capacitación.

Se observó cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 relacionado con la destinación del 2% del presupuesto para actividades de capacitación equivalentes a \$94.593.133.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga desarrolló el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, enfermedades

laborales, entrega de elementos de protección personal, pausas activas durante la jornada laboral y vacuna Covid-19 a funcionarios de la entidad entre otras actividades, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

Se verificaron los viáticos y gastos de viaje, se observó que la entidad en la vigencia 2022 en su ejecución presupuestal de la vigencia no realizó pagos ni designo rubro presupuestal por este concepto. Así mismo, no se evidenció acto administrativo que acogiera la escala de viáticos y gastos de viaje por lo tanto no se generó riesgo.

Con respecto a las incapacidades en el periodo, se evidenció que existe un auditor fiscal código 036 grado 5 con incapacidad desde febrero 15 del 2021 hasta la fecha de auditoría, superando los 180 días, según el concepto 342951 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, el “**ARTÍCULO 18. AUXILIO POR ENFERMEDAD.** *En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad, los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones:*

- a) *Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y*
- b) *Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.”*

De igual forma se evidencia que la Contraloría hasta la fecha ha pagado al auditor fiscal código 036 grado 5 el valor de \$83.422.093, según la norma solo debía reconocer los 180 días, que nos daría un valor de \$20.469.927, esto nos indica que la entidad reconoció \$62.952.166 de más, dinero que debió pagar el fondo de pensiones y no la entidad.

De lo anterior debemos mencionar que este se hará siempre y cuando exista una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, y el auditor fiscal código 036 grado 5, tiene una calificación del 88.96% de fecha 20 de noviembre del 2021, evento en el cual, el trabajador puede optar por la pensión de invalidez a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual se encuentre afiliado, cuyo trámite se encuentra en el Artículo 38 y 39 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 29 del Decreto 1352 de 2013. Así mismo, se evidencia que la Contraloría no tiene adoptado una gestión de cobro de incapacidades, lo cual generó un hallazgo.

De acuerdo a la muestra seleccionada se revisó la muestra liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio y diciembre 2022, representada en 43 funcionarios,

evidenciando que dichos valores se encuentran coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia Bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció buen procedimiento y manejo para la liquidación. Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente, la entidad no cancelo oportunamente la nómina de octubre, noviembre y diciembre debido al déficit fiscal en que se encuentra la entidad. Estos salarios fueron cancelados en la vigencia del 2023 debido a un fallo de tutela y lo asumió la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

En la revisión del proceso de talento humano, se observó que la Contraloría Municipal de Bucaramanga amparada en el acuerdo No. 16 de diciembre 18 de 1958, viene reconociendo y pagando la prima de servicios en junio y diciembre. Adicionalmente, paga la prima de navidad. Situación contraria al artículo 3 del decreto 2351 de 2014 donde señala que la prima de servicios en el creada “es incompatible con cualquier otra prima que por el mismo concepto perciban los empleados, independientemente de su denominación, origen o fuente de financiación”, lo que generaría un hallazgo.

El artículo 5 del mencionado decreto establece que: “El Departamento Administrativo de la Función Pública es el organismo competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esa competencia”.

La Circular Externa No. 100-11-2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual expresa que “la prima de servicios establecida en el Decreto 2351 de 2014 no deroga ni revoca las primas equivalentes preexistentes, de igual naturaleza a la allí establecida, las cuales siguen produciendo efectos, mientras no sean anuladas o suspendidas por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

Se evidenció que mediante la Resolución No.047 de 7 de abril del 2022, se establecieron las asignaciones salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, encontrándose acorde con las nóminas sujetas de estudio.

Durante la vigencia 2022, la Entidad, mediante información expedida en marzo de 2023, si existen incapacidades generadas en otras vigencias pendientes de cobro.

Muestra Seleccionada

Para efectuar el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

- Plan de Capacitación. Se revisarán los soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y se verificarán los soportes contables y pagos.
- Calculo de nómina. Revisión de la nómina de junio y diciembre de 2022, así como los pagos de la seguridad social.
- Incapacidades. Se revisará la gestión de cobro de las incapacidades de vigencias anteriores.
- Liquidación de viáticos y gastos de viaje.

Los resultados obtenidos en el proceso de Talento Humano son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse a pesar que evidenció la falencia de las incapacidades.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Producto de la evaluación efectuada, se determinó un hallazgo sobre la gestión de talento humano, toda vez que los riesgos evaluados tres fueron desvirtuados puesto que se evidenció que tienen falencia con el pago de las incapacidades por lo tanto se generó un hallazgo.

Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$73.226.300 por indebido pago de incapacidad a un funcionario

Se observó en los comprobantes de pago aportado por la Contraloría, pago por incapacidad a un auditor fiscal código 036 grado 5 desde el mes de febrero del 2021 hasta la fecha de auditoría, esta incapacidad superó los 180 días, según artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y el concepto 342951 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, el **ARTÍCULO 18. AUXILIO POR ENFERMEDAD**. En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad, los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones:

- a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y*
- b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.*

.....

PARAGRAFO. La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. Cuando la incapacidad exceda de ciento ochenta (180) días el empleado o trabajador será retirado del servicio y tendrá derecho a las prestaciones económicas y asistenciales que este decreto determina.»

Con respecto a que supera los 180 días con relación al trámite ante el fondo de pensiones, debemos mencionar que este se hará siempre y cuando exista una calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% que existe y está calificada en 88.96%, evento en el cual, el trabajador puede optar por la pensión de invalidez a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual se encuentre afiliado, cuyo trámite se encuentra en el Artículo 38 y 39 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 29 del Decreto 1352 de 2013. Detallamos el pago de las incapacidades.

Tabla nro. 10. Pago de incapacidades

Cifras en pesos

Auditor	Fecha Comprendida	Pagado
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Febrero -2021	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Marzo- 2021	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Abril- 2021	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Mayo – 2021	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Junio - 2021	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Julio- 2021	2.734.890
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Agosto – 2021	2.734.890
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Sept - 2021	2.734.890
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Oct - 2021	4.333.250
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Nov - 2021	2.806.277
AUDITOR FISCAL Código 036	Dic – 2021	2.806.277

Grado 05;		
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	enero – 2022	2.806.277
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Febrero – 2022	2.806.277
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Marzo – 2022	2.806.277
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Abril- 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Mayo - 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Junio- 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Julio - 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Agosto- 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Sept - 2022	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Octubre - 2022	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Nov - 2022	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Dic - 2022	
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Enero - 2023	3.009.927
	Febrero - 2023	3.009.927
AUDITOR FISCAL Código 036 Grado 05;	Febrero -2023	15.026.335
Total, pagado		83.422.093
Se le descuenta los 180 días		20.469.927
TOTAL, PAGADO		62.952.166

PAGO SALUD PENSION		3.665.200
CESANTIAS AÑO 2022		6.608.934
TOTAL, RECONOCIMIENTO DE PAGO AL FUNCIONARIO		73.226.300

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se detalla que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, pagó por concepto de esta incapacidad un total de \$93.696.227, a este valor se le descuentan \$20.469.927, que de acuerdo a la norma le corresponde a la Contraloría realizar el pago de la incapacidad hasta los 180 días.

Como el trabajador registró una incapacidad de más de 180 días, la entidad debe, en primer lugar, suspender el pago de la incapacidad y abstenerse de pagarle al funcionario el salario, pues este no se causa, debido a que no hay una prestación del servicio, de lo anterior, se cuestiona el pago que viene realizando la Contraloría.

Por lo anterior, se presume que se está afectando el deber funcional, la buena marcha de la administración y el patrimonio del ente de control, debido a que la Contraloría está realizando un pago que no le corresponde por incapacidad por valor de \$73.226.300. Vulnerando lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 610 del 2000, numeral 1 del artículo 34, numeral 25 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, modificada por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 artículo 38.

Lo enunciado evidencia falta de control por parte del funcionario responsable, lo que generó un presunto detrimento patrimonial a la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 11, por pago de primas de servicios en junio y diciembre.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga amparada en el acuerdo No. 16 de diciembre 18 de 1958, viene reconociendo y pagando la prima de servicios en junio y diciembre. Adicionalmente, paga la prima de navidad. Situación contraria al artículo 3 del decreto 2351 de 2014 donde señala que la prima de servicios en el creada *“es incompatible con cualquier otra prima que por el mismo concepto perciban los empleados, independientemente de su denominación, origen o fuente de financiación”*.

Lo anterior, causado por desatención normativa y falta de seguimiento por los responsables del proceso de talento humano. Esta situación podría generar una gestión administrativa ineficaz e inconsistencias en el cruce de la información contable de la entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

Teniendo en cuenta la evaluación, análisis y seguimiento realizado al proceso de Talento Humano, su gestión fue Razonable, cumpliendo de manera adecuada con los lineamientos, objetivos planeados y con el propósito misional a pesar que en el proceso se configuraron hallazgos.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Reportaron 23 controversias judiciales por valor \$582.530.403.299, fueron clasificadas de la siguiente manera: 21 por nulidad y restablecimiento del derecho que representa el 91,30%, una por nulidad simple que representa el 4,35%.

De acuerdo a la información anterior se evidenció que reportaron tres procesos con sentencia de segunda instancia, en donde la decisión en dos casos fue a favor de la Contraloría y en otro fue en contra por valor de \$1.060.985 donde la acción fue por Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Muestra Seleccionada

Reportaron 23 controversias judiciales con un presunto detrimento por valor de \$582.530.403.299, de los cuales se seleccionó una muestra de seis que representa el 26 % de los procesos y el 99% de la cuantía.

Tabla nro. 11. Muestra proceso de Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Nro. del proceso	Fecha Auto de Apertura	Valor de las pretensiones	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
68001333300320150037 502	15/12/2015	5.725.295	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad que el Comité de conciliación no realice el estudio para determinar la procedencia de la acción de repetición, lo que genera el pago de intereses moratorios.
68001333300420170010 701	6/04/2017	24.192.000	Con sentencia de segunda instancia	
68001333301120200023 000	29/01/2021	44.682.956	Con sentencia de segunda instancia	
68001333301220190009 101	4/04/2019	0	Presentación del recurso de apelación	Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones
68001233300020180006 101	21/02/2018	579.546.117.000	Admisión del recurso de apelación	

68001333300520210012 101	6/09/2021	24.668.745	Admisión recurso apelación	del de	procesales, lo que genera perdida de los recursos.
TOTAL	6	579.645.385.996			

Fuente: Aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

- Diligencia y oportunidad en las actuaciones procesales

En el proceso 68001233300020180006101 cuya acción fue Nulidad y Restablecimiento del Derecho, demanda y se evidenció que la Contraloría no fue demandada, sin embargo, solicitó al Tribunal Administrativo de Bucaramanga que sea reconocida como coadyuvante en defensa de los intereses de la EMAB, del Municipio de Bucaramanga y de la Ciudadanía de Bucaramanga afectados por la demanda porque tiene un interés directo en la medida que tiene como función la protección del patrimonio del municipio de Bucaramanga, quien a su vez es la propietaria de la mayoría de las acciones de la empresa demandada.

Dicha solicitud fue admitida por el Tribunal Administrativo de Bucaramanga de conformidad con el artículo 224 del CPACA.

En conclusión, revisados los procesos evaluados en la muestra, se evidenció por parte de la Contraloría una adecuada representación frente a la defensa judicial y en las carpetas donde guardaron las actuaciones estas fueron archivadas de manera cronológica, se evidenciaron los documentos tales como los autos que admitieron la demanda, las actas de conciliación, los alegatos de conclusión, las sentencias.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión para decidir la procedencia de la acción de repetición

Revisado el proceso 68001333300320150037 502 de controversias judiciales donde fue demandada la Contraloría se evidenció que el Tribunal Administrativo profirió sentencia de segunda instancia el 23 de febrero de 2022, donde declaró la nulidad de la Resolución No SC-000068 de 2015 y Resolución No SC00086 de 2015 y ordenó entre otras a título de restablecimiento del derecho, la devolución de los dineros que hubiese pagado el accionante con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal y la indexación de los mismos.

Por lo anterior, el comité de conciliación se reunió el 25 de julio de 2022 y autorizaron

la devolución de \$3.638.604,43 que había cancelado el demandante y el pago indexado por \$1.060.985, valor que fue cancelado mediante comprobante de egreso CE-22-00303 del 15 de septiembre de 2022.

Entre otras en el comité aprobaron que después de realizarse el pago, el comité de conciliación se reuniría nuevamente a efectos de tomar la decisión de iniciar o no la acción de repetición contra el funcionario que tomó la decisión en el marco del proceso de responsabilidad fiscal, pero solo en lo relacionado a la suma que resulte del ajuste o actualización del dinero devuelto.

Se evidenció que trascurrido más de seis meses desde que el comité de conciliación se reunió para decidir la procedencia de la acción de repetición aun no lo han realizado, hecho que se corroboró mediante certificación del 08 de marzo de 2023 donde la oficina de Jurídica informó que no ha decidido la procedencia de la acción de repetición por el pago de la indexación, desconociendo el artículo 17 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación que dice que se debe decidir la procedencia de la acción al día siguiente del pago total de la condena; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar la pérdida de los recursos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue Razonable.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría atendió un total de 245 requerimientos, el medio más utilizado para presentar las peticiones, fue el correo electrónico institucional, seguido la presentación en físico o portal, como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla nro. 12. Medio de recibo en la entidad vigencia 2022

Medio de recibido en la entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	195	80
Formulario electrónico	20	8
Página web de la Entidad	0	0
Personal	5	2
Ventanilla	25	10
Total	245	100%

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2022.

Con respecto al tipo de requerimientos atendidos, se evidenció que la mayor representación la obtuvo los derechos de petición de interés general o particular, seguida las denuncias como se describe.

Tabla nro. 13. Tipos de petición

Medio de presentación	Total	Representación %
Derecho de petición de interés general o particular	155	63%
Denuncia	83	34%
Petición entre entidades estatales	7	3%
Total	245	100%

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2021.

De la gestión de los requerimientos ciudadanos (245), se identificó que al final de periodo evaluado el 100% fueron archivados.

Así mismo, se evidenció que las denuncias atendidas en el proceso auditor fueron resueltas en los términos del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en comparación con las fechas de recepción (máximo seis meses).

Los tiempos transcurridos entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo no superando los días de conformidad con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante la Resolución Nro. 045 de 2022 *“por medio de la cual modifican la resolución No 039 del 17 de diciembre del 2018 y se reglamenta el trámite de las distintas modalidades de atención público”*.

Se comprobó que los traslados por competencia de otras Entidades fueron realizados dentro de los tiempos de la Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por

el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y notificaron al peticionario con oportunidad.

Por otra parte, se evidenció que la ampliación de términos y respuestas de fondo se emitieron en los tiempos normativos. Se realizó confrontación de lo requerido por los ciudadanos y lo resuelto por la Entidad ante los derechos de peticiones o denuncias, evidenciando coherencia y respuesta de fondo, clara y detallada.

Con relación al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría planeó y ejecutó las actividades de promoción del control social, desarrolladas a cabalidad con un total de 3.925 participantes, entre estudiantes, veedores y ciudadanía en general.

- *Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas*
- *Actividades de deliberación*
- *Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)*
- *Capacitación a ciudadanos*
- *Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia*
- *Promoción de veedurías o comités de veedurías*
- *Sensibilización y promoción a los estudiantes de las instituciones educativas públicas, para part...*
- *Acto de posesión de los Contralores Escolares para la vigencia 2022*
- *Capacitación a Contralores Escolares sobre Sensibilización en Educación Ambiental y Transparencia.*

Las actividades ejecutadas cuentan con informes, soportes fotográficos, listados de asistencias, no se asignaron recursos para el fomento de la participación ciudadana, pero si se realizaron las actividades, realizaron rendición de la Contraloría Municipal de Bucaramanga vigencia 2022, dando cumplimiento del artículo 71 de la Ley 1757 de 2015. así mismo, se realizó análisis transversal con el proceso de contratación para identificar la información y evidentemente no se realizó contratación para llevar a cabo las capacitaciones que se realizaron.

Muestra Seleccionada

Tramitaron el total de 245 requerimientos, en la fase de planeación fue evaluada una muestra de 21 peticiones lo que representó el 12%, se verificaron los términos y los traslados a otras entidades, las respuestas de fondo, claras y precisas.

En la fase de ejecución la muestra seleccionada fue de cinco peticiones, lo que equivale el 8.1%, para un total del 19.3%. Se verificó el cumplimiento de términos,

el contenido de las respuestas emitidas al peticionario y las encuestas de satisfacción de los usuarios.

Hallazgo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se determinó hallazgo en el proceso de participación ciudadana, toda vez que los riesgos evaluados fueron desvirtuados puesto que se evidenció que los requerimientos fueron atendidos según la normatividad cumpliendo con el objeto e impacto de los mismos.

Los resultados obtenidos en el proceso participación ciudadana son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis efectuado entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y la certificación anual de la Contraloría, se identificó coherencia toda vez, que los tres indicadores quedaron calificados en “nivel 5” es decir riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue favorable sin observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría reportó 14 sujetos de control y 12 puntos de control, lo cual es coherente con lo registrado en la Resolución No. 0121 del 18 de diciembre de 2020, donde se verificaron los sujetos y puntos de control.

Mediante Resolución No. 0122 del 14 de septiembre de 2022 la cual deroga las Resoluciones No. 00170 de 2021, 0054 de 2022 y 0061 de 10 de junio de 2022, por medio de la cual se modificó el PVCF 2022 vigencia 2021.

Los sujetos de control y puntos de control fueron auditados en un 100% durante la vigencia 2021, lo cual es consistente con el número de auditorías relacionadas.

El presupuesto definitivo de los sujetos de control totaliza \$1.879.283.781.837, de los cuales el 81% corresponde a la Alcaldía de Bucaramanga (68%) y al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (13%), siendo las entidades más representativas en este aspecto.

El valor total del presupuesto de recursos propios de los sujetos de control es \$1.511.199.169.898, del cual el 61% corresponde a la Alcaldía de Bucaramanga, el 16% al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y el 5% a la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga, siendo las más significativas.

El valor del presupuesto asignado a los puntos de control totaliza \$3.255.197.065, de los cuales el 96% corresponde a instituciones educativas y el 4% a las curadurías urbanas. La mayor representatividad se encuentra en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga y al Colegio Maiporé.

Como resultado de los ejercicios ejecutados en la vigencia, los informes preliminares fueron comunicados con 113 observaciones administrativas, 27 con presunta incidencia disciplinaria y siete (7) con presunta incidencia fiscal por valor de \$12.027.369.324. En cuanto a los informes finales, fueron comunicados con 108 hallazgos administrativos, 21 con presunta incidencia disciplinaria y cinco (5) con presunta incidencia fiscal por valor de \$11.950.689.360.

La Contraloría mediante Resolución No. 00019 del 21 de enero de 2020” *Por medio de la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial -GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.*

Posteriormente, la Contraloría expidió la Resolución No. 0220 de 2020 *“Por medio de la cual se implementa y se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.*

Mediante la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial -GAT- versión 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”.*

De los 14 sujetos de control se realizaron 11 auditorías (financieras y de gestión), y de cumplimiento 11, vigilando recursos por valor de \$745.462.951.323, alcanzando una cobertura del 49.32% con relación a los recursos propios por valor de \$1.511.199.169.898.

Del total de los sujetos se emitió pronunciamiento de la cuenta rendida a: 11 sujetos y se emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno sobre los

ejercicios auditores realizados a los 14 sujetos.

La cobertura sobre los presupuestos vigilados fue del 100% por valor de \$3.255.197.065 frente al presupuesto de los recursos asignados de los puntos de control por valor \$3.255.197.065.

El concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno se emitió sobre los 10 ejercicios auditores realizados.

La Contraloría reportó para la vigencia 2022 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 10.346 contratos por valor total de \$615.002.779.454. De acuerdo a lo verificado, en el 2022 realizó control fiscal sobre 850 contratos ejecutados por sus sujetos de control en cuantía de \$230.348.481.234.

La entidad reportó 31 beneficios de control fiscal (23 cuantificables por \$92.270.980 y 8 calificables), se contó con una apropiación definitiva de \$4.729.656.647. Los beneficios de auditoría son generados por observaciones, hallazgos, seguimiento de plan de mejoramiento.

Muestra Seleccionada

Del universo de 34 ejercicios auditores realizados en el plan de vigilancia y control fiscal de la Contraloría vigencia 2022, se revisó una muestra de ocho auditorías, las cuales representan el 24% del total, relacionado a continuación:

Tabla nro. 14. Muestra de auditoría Proceso Auditor

Nombre sujeto	Modalidad	Fecha comunicación IF Auditoría	Fecha suscripción PM	Descripción del riesgo
Alcaldía Municipal de Bucaramanga	Auditoría Financiera y de Gestión	13/05/2022	2/06/2022	Posibilidad de que no se desarrolle y se cumpla adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados por la Contraloría Posibilidad de que no se efectúen los procedimientos internos de la entidad por incumplimiento de la GAT. Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la GAT
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	Auditoría Financiera y de Gestión	12/05/2022	19/05/2022	
Empresa de Aseo de Bucaramanga.	Auditoría Financiera y de Gestión.	12/05/2022	19/05/2022	
Personería Municipal de Bucaramanga	Auditoría Financiera y de Gestión.	17/11/2022	25/11/2022	

Nombre sujeto	Modalidad	Fecha comunicación IF Auditoría	Fecha suscripción PM	Descripción del riesgo
Escuela Normal Superior de Bucaramanga	Auditoría de Cumplimiento	18/08/2022	25/08/2022	Posibilidad de que no se cumpla con el término establecido para trasladar los hallazgos.
Institución Educativa Maiporé	Auditoría de Cumplimiento	18/11/2022	24/11/2022	Posibilidad de que se vea afectado el principio de eficiencia y eficacia en el control fiscal por no construir de manera concreta las observaciones y los hallazgos de auditoría reuniendo los cuatro elementos
Institución Educativa la Juventud	Auditoría de Cumplimiento	18/11/2022	24/11/2022	
Instituto técnico Superior Dámaso Zapata	Auditoría de Cumplimiento	18/08/2022	26/08/2022	

Fuente: Aplicativo SIREL, F21

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

El riesgo posibilidad de que no se desarrolle y se cumpla adecuadamente el PVCF anual por desatención de los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados por la Contraloría, no se materializó, por cuanto, se observó que la entidad dio cumplimiento a lo programado en el PVCFT 2022 evidenciando controles y cumplimiento al procedimiento interno de la Contraloría VFA-CAR-001 del proceso de Vigilancia Fiscal y Ambiental documentados específicos para este tema, se conoció el procedimiento escrito, observándose adecuada planeación en la formulación del PVCFT y autorización para su promulgación y modificaciones, todas las auditorías fueron iniciadas y terminadas en la vigencia, igual que la comunicación del informe final al sujeto de control.

El riesgo posibilidad de que no se efectúen los procedimientos internos de la entidad por incumplimiento de la GAT, no se materializó, conforme a la revisión realizada a las resoluciones internas y documentos de la Contraloría, evaluados los aspectos legales, fuentes de criterio y criterios de auditoría los cuales son adecuados y pertinentes para realizar la evaluación del tema, materia o asunto auditar en función a los objetivos y en concordancia con lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial GAT.

El riesgo posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la GAT, no se materializó, debido a que la Contraloría ejecutó y evaluó los riesgos y controles, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución

No. 0220 de 2020 *“Por medio de la cual se implementa y adoptó la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”*, (artículo 62). no evidenciándose debilidades en la aplicación de la GAT en los procesos auditores seleccionados.

El riesgo posibilidad de que no se cumpla con el término establecido para trasladar los hallazgos, no se materializó, debido a que se evidenció cumplimiento de los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad, sin que se presentaran asuntos con riesgos de caducidad de la acción fiscal o disciplinaria, cumpliendo con la Resolución No. 0220 de 2020 *“Por medio de la cual se implementa y adoptó la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Bucaramanga”*. (artículo 93). no evidenciándose debilidades en la aplicación de la GAT en los procesos auditores seleccionados.

El riesgo posibilidad de que se vea afectado el principio de eficiencia y eficacia en el control fiscal por no construir de manera concreta las observaciones y los hallazgos de auditoría reuniendo los cuatro elementos, no se materializó, debido a que las mismas fueron estructuradas con los cuatro atributos que los conforman, es decir en términos de suficiencia de evidencia y determinación de la condición, criterio, causa y efecto. En los análisis de las contradicciones presentadas por los sujetos de control, se observaron los argumentos con que retiraron o desestimaron las presuntas incidencias.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso Auditor

En la evaluación del proceso auditor de la Contraloría no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual reflejó la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuró hallazgo de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo al análisis de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es congruente y coherente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Respecto a los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor fue Favorable.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La entidad reportó 16 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$12.321.229.568, de los cuales nueve fueron iniciados en la vigencia auditada por valor de \$11.929.917.088, las siete restantes corresponden a la vigencia anterior por cuantía de \$391.312.480.

Cumplimiento de términos. Las nueve Indagaciones que fueron reportadas con decisión, en tres casos excedieron los términos de los seis meses de acuerdo al artículo 39 de la Ley 610 de 2000 utilizando un promedio de 305 días. Las reportadas en trámite, están dentro de los seis meses utilizando un promedio de 104 días.

Estado actual de las Indagaciones preliminares. Reportaron nueve Indagaciones con decisión, un traslado por competencia y seis se encuentran en trámite.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal reportaron 75 procesos ordinarios con un presunto detrimento por valor de \$27.678.522.056, de los cuales se iniciaron 10 durante la vigencia 2021 con valor de \$5.144.724.805 y 65 que venían de vigencias anteriores por valor de \$22.533.797.251.

Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable. Vincularon a la aseguradora en siete casos que corresponde al 1% sobre los procesos por cuantía de \$5.040.251.242.

Medidas cautelares. Realizaron búsqueda de bienes a excepción de un proceso y decretaron ocho medidas cautelares, cuatro de ellas son bienes inmuebles, dos recaen sobre salarios, una sobre bien mueble y la restante sobre cuenta bancaria; en dos casos no reportaron el registro de la medida cautelar.

Consulta. En 20 casos agotaron la etapa de la consulta, fueron resueltos dentro del término del artículo 18 de la ley 610 de 2000.

Fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y prescripción.

Durante la vigencia evaluada no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde la responsabilidad fiscal esté prescrita; sin embargo, reportaron 19 procesos sin agotar la etapa de imputación por valor de

\$986.946.703 generando un riesgo de prescripción porque ha transcurrido más de dos años en trámite.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal verbal

Reportaron 13 procesos de responsabilidad fiscal verbal por valor de \$2.887.174.423, de los cuales cuatro fueron iniciados en la vigencia auditada por valor de \$2.496.363.161 y nueve corresponde a vigencia anteriores por valor de \$390.811.262.

Grado de Consulta. Enviaron a consulta siete casos.

Archivo. Reportaron tres casos con decisión de fondo ejecutoriado, donde dos fueron por cesación de la acción y un fallo sin responsabilidad fiscal.

Medida cautelar. Realizaron búsqueda de bienes en 12 casos y decretaron medidas cautelares en nueve, donde cinco recaen sobre bienes inmuebles, dos sobre bienes muebles y dos sobre salarios, realizaron la inscripción de la medida en siete casos.

Caducidad y Prescripción. No reportaron procesos verbales con caducidad de la acción fiscal como tampoco procesos donde prescribiera la responsabilidad fiscal, sin embargo, reportaron procesos en riesgo de prescripción.

Muestra Seleccionada

Reportaron 16 indagaciones con un presunto detrimento por valor de \$12.321.229.568, de los cuales se seleccionó una muestra de tres que representa el 19%.

Tabla nro. 15. Muestra Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
1A	14/09/2021	0	Con decisión	Posibilidad de no cumplir con el término para decidir la IP, lo que genera que las pruebas no tengan validez y se genere la caducidad de la acción fiscal.
2A	13/07/2021	0	Con decisión	
3A	25/10/2021	0	Con decisión	Posibilidad que no se cumpla con el término del período probatorio y no se decreten y practiquen las pruebas de conformidad con la Ley

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
				generando que estas no tengan validez.
TOTAL	9	0		

Fuente: Aplicativo SIREL F16-vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal ordinario, reportaron 75 con un presunto detrimento por valor de \$27.678.522.056, de los cuales se seleccionó una muestra de 13 por valor \$3.734.129.175, que representan el 17% en procesos y 13% en cuantía.

Tabla no. 16. Muestra Procedimiento de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
4A	20/09/2021	1.833.928.515	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no realizar búsqueda de bienes y medidas cautelares
5A	5/06/2018	255.465.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
6A	13/06/2017	621.874	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de no practicar las pruebas
7A	25/05/2017	94.654.806	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
8A	6/02/2018	684.028.800	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
9A	12/03/2020	1.721.863	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de no resolver con oportunidad el grado de consulta
10A	10/07/2017	53.560.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11A	14/07/2017	5.784.372	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no tramitar los procesos con oportunidad y se presente el fenómeno jurídico de la prescripción
12A	11/10/2017	86.083.543	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13A	18/09/2018	419.993.676	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14A	3/04/2018	187.500.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
15A	3/04/2018	56.126.726	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16A	20/02/2018	54.660.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
TOTAL	13	3.734.129.175		

Fuente: Aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal

Respecto a los procesos verbales reportaron 13 por valor de \$2.887.174.423, de los cuales se seleccionaron cinco por valor de \$2.708.997.803 que representa el 38% del proceso y el 94% de la cuantía.

Tabla nro. 17. Muestra Procedimiento de Responsabilidad Fiscal Verbal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha Auto de Apertura	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso al final del período	Riesgo identificado
17A	23/11/2022	2.014.713.173	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posibilidad de no dar inicio al proceso con oportunidad y se presente la caducidad de la acción fiscal.
18A	27/07/2022	391.312.480	En audiencia de descargos	Posibilidad de no vincular al Tercero Civilmente Responsable
19A	11/11/2021	88.376.854	En audiencia de descargos	Posibilidad de no practicar las pruebas
20A	14/01/2020	204.257.788	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de no practicar las pruebas
21A	23/12/2022	10.337.508	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posibilidad de no realizar búsqueda de bienes y medidas cautelares
TOTAL	5	2.708.997.803		

Fuente: Aplicativo SIREL F17 -vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos

- Trámite y práctica de pruebas

Revisado el trámite de las indagaciones de la muestra, se evidenció que en la IP con código de reserva 2A excedieron los términos de los seis meses de acuerdo al artículo 39 de la Ley 610 de 2000, utilizando un promedio de 305 días; no obstante se verificó que el Despacho de la Sub contraloría amparado en el artículo 135 Decreto Legislativo 403 de 2020, mediante auto del 11 de enero de 2022 otorgaron prórroga por seis meses más para continuar el trámite de la IP, esto debido que una vez analizados los documentos recaudados a los cuales le otorgaron el correspondiente valor probatorio debieron decretar nuevas pruebas que fueron practicadas y analizadas, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 107 de la ley 1474 de 2011 conllevando a determinar la responsabilidad fiscal de los presuntos responsables y dar inicio al proceso de responsabilidad fiscal.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal se evidenciaron los autos por medio del cual se decretaron las pruebas y estas fueron practicadas.

- Grado de Consulta

Revisadas las actuaciones procesales de los procesos con código de reserva 10A y 11A, se evidenció que en el primero se profirió Auto de Archivo antes de imputación que fue notificado por Estado y el segundo fue un fallo sin responsabilidad fiscal que, notificada personalmente, en ambos casos realizaron el traslado al superior jerárquico dentro de los tres días para surtir el grado de consulta, quien dictó providencia dentro del mes de conformidad con el artículo 18 de la ley 610 de 2000.

- Caducidad y prescripción

Durante la vigencia evaluada no reportaron procesos donde caducara la acción fiscal como tampoco procesos donde la responsabilidad fiscal esté prescrita; sin embargo, revisadas las actuaciones procesales de los expedientes con código de reserva 2A, 16A, 15A, se evidenció suspensión de términos relacionados con el día de la familia, festividades de fin de año y por la Emergencia Sanitaria por causa del COVID -19 que fue decretada mediante Resolución 000064 del 16 de marzo 2020, términos que fueron reanudados mediante la Resolución 000178 del 18 de septiembre de 2020; igualmente, se evidenció que los procesos llevan en trámite más de cinco años sin agotar la etapa de imputación, por lo que se presume que se perdió la competencia para continuar con el trámite.

Cabe resaltar que el artículo 13 de la Ley 610 de 2000 determina que para el cómputo de los términos estos se suspenderán en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación, por lo que se concluye que la única actuación que podría suspender los términos sería por la Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19 decretada mediante

Resolución 000064 del 16 de marzo 2020 y términos que fueron reanudados mediante la Resolución 000178 del 18 de septiembre de 2020 o sea que los procesos estuvieron suspendidos por 186 días, por tal motivo se dejará observación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 13, por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando riesgo de prescripción.

Revisado los procesos con código de reserva 16A y 15A se evidenció que se encuentran en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva 3 años o más, luego de haberse proferido el auto de apertura, sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, así:

Tabla nro. 18. Procesos en riesgo de prescripción

No. Proceso con código de reserva	Fecha auto de Apertura	Estado del Proceso	Última actuación	Fecha de Prescripción sin suspensión términos	Fecha de prescripción con inclusión de términos de suspensión COVID-19-186 días
16A	20/02/2018	En trámite sin agotar etapa de imputación	Resolución 000116 de 2022 del 22 de diciembre	20/02/2023	25/08/2023
15A	03/04/2018	En trámite sin agotar etapa de imputación	Resolución 000116 de 2022 del 22 de diciembre	03/04/2023	06/10/2023

Fuente: Papel de trabajo

Desconociendo el numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico, por tanto, no se pueda recuperar el erario público.

Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar la gestión para vincular a la aseguradora como tercero civil responsable.

En el proceso verbal con código de reserva nro.18A se evidenció que en el traslado del hallazgo no trasladaron la póliza, lo que conllevó que no fuera vinculada la Aseguradora como tercero civilmente responsable en el auto de apertura de la indagación preliminar y en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Desconociendo el Principio de eficacia - numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 44 de la Ley 610 de 2000; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar la imposibilidad de recuperar con la garantía los valores que amparan el bien o servicio objeto de detrimento.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia en lo referente al fenómeno jurídico del riesgo de prescripción este reportó un nivel dos, como ya se mencionó arriba, se generó una observación relacionada con prescripción y otras relacionadas con la búsqueda de bienes y la no vinculación del tercero civilmente responsable.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue Desfavorable.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, mediante Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

Conforme a lo reportado en la cuenta durante la vigencia 2022, en la CMB, se tramitaron 21 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En los procesos iniciados en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 reportados por la Entidad no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Estado de los procesos. De los 21 procesos tramitados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, al finalizar la vigencia rendida fueron reportados en el siguiente estado:

Tabla nro. 19. Estado de los procesos

Cifras en pesos

Estado de procesos	No. de procesos	% Participación	Cuantía inicial de la multa
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	1	4,76	0
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	8	38,10	388.762
Terminado con resolución sancionatoria notificada	1	4,76	863.811
Terminado por pago de la sanción	5	23,81	5.223.728
Terminado y trasladado a cobro coactivo	6	28,57	7.416.806
TOTAL	21	100	13.893.107

Fuente: F-19 Sirel 2022.

Trámite y gestión. La gestión del proceso en general fue adecuada, a excepción del proceso nro. 440-2021, el cual se revisó en la etapa de ejecución y se logró evidenciar que se encuentra en riesgo de caducidad, debido a que desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de revisión han transcurrido más de 2 años, por lo cual se constituyó en riesgo de auditoría.

Se verificó que la Contraloría, en los demás procesos dio impulso a los expedientes y llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura, dándole trámite a la notificación del mismo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, de la misma manera se concedió un término de cinco días para que se presentaran descargos y soliciten o aporten pruebas de acuerdo al numeral 2.5 de la Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corre traslado para alegatos de conclusión por el término de 5 días garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 2080 de 2021, estipulado en el numeral 2.9 de la Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

Revisado el formato 19, se evidenció que, durante la vigencia auditada, se presentaron seis recursos de reposición contra decisión de sanción de multa, los mismos se resolvieron dentro de los términos establecidos para esta clase de procesos, de los cuales uno se revocó y los otros cinco se confirmaron quedando

en firme la decisión de primera instancia, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, estipulado en el numeral 3.3 de la Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

Procesos con Decisión de Sanción: Verificada la cuenta rendida, se evidencia que se han decretado sanciones en seis procesos PASF, consistentes en multas por valor de \$6.087.539. De los cuales, cinco terminaron con pago de la sanción y el proceso nro. 442-2021, se decidió con resolución sancionatoria de 16 de diciembre de 2022, notificada el 23 de diciembre de 2022, por valor de \$863.811.

Traslado de las multas a cobro coactivo. Verificado el Formato 19, se evidenció que en los 21 procesos tramitados durante la vigencia 2022, fueron trasladados seis procesos a la jurisdicción de cobro coactivo por un valor de \$7.416.806, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.7 de la Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

Procesos con Decisión de Archivo: De la revisión de la cuenta se pudo establecer que terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad ocho procesos los cuales se encuentran debidamente notificados.

Registro de Sanciones Administrativas. La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene implementado el registro de sanciones administrativas fiscales, en el numeral 1.9 de la Resolución 000057 de abril 6 de 2021.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Bucaramanga reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 21 procesos administrativos sancionatorios, con una cuantía inicial por valor de \$13.893.071. De los 21 procesos se revisarán 11, con cuantía de \$5.271.714, lo cual representa un 38% en valor y un 52% en cantidad, que se detallan a continuación:

Tabla nro. 20. Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Código de Reserva	ro. de proceso	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
AS1.	440-2021	15/03/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad que exista caducidad de la facultad sancionadora.
AS2.	442-2021	29/11/2021	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
AS3.	443-2021	26/11/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS4.	444-2021	29/11/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS5.	427-2020	12/03/2020	Terminado y trasladado a cobro	

Código de Reserva	ro. de proceso	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
			coactivo	Posibilidad que exista riesgo de caducidad de la facultad sancionadora.
AS6.	439-2020	7/12/2020	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
AS7.	434-2020	25/09/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS8.	415-2019	19/09/2019	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
AS9.	423-2019	10/10/2019	Terminado por pago de la sanción	
AS10.	398-2018	8/02/2018	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
AS11.	402-2018	8/02/2018	Terminado y trasladado a cobro coactivo	

Fuente: SIREL, F-19. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

En la etapa de ejecución se observó que de los posibles riesgos determinados en la etapa de planeación, el riesgo de caducidad de la facultad sancionadora no se materializó toda vez que analizada la información reportada por la Contraloría se verificó que desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta la decisión de primera instancia notificada no trascurrieron más de 3 años, evidenciándose que existen controles por parte de la Contraloría establecidos en la matriz de riesgos, tales como mesas de trabajos trimestrales donde se realizan verificación de términos. Frente al riesgo de caducidad de la facultad sancionadora, se evidenció que en uno de los procesos de la muestra analizada se materializó el riesgo, toda vez que el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de la finalización de la vigencia rendida, lleva en trámite más de 2 años, evidenciando de esta manera la no eficiencia en el control establecido por la Contraloría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Tabla nro. 21. Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria

Expediente	Fecha ocurrencia de los hechos	Fecha Decisión notificada- Resolución 000010/2022	Resolución 000015/2022, declara nulidad parcial del acto administrativo	Tiempo entre F. ocurrencia de hechos y	Tiempo suspensión pandemia Covid 19	Tiempo entre Fecha ocurrencia hechos y F. decisión,	Estado de procesos

			que define de fondo en 1ª instancia y ordena reiniciar el proceso desde los descargos del implicado	31/12/2022		menos el tiempo suspensión	
440-2021	30/03/2020	29/06/2022	13/09/2022	1006	175	831	Cerrada etapa probatoria (13/02/2023)

Fuente: SIREL, F-19. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

Dentro de la revisión realizada al proceso que se describe anteriormente, se pudo observar que se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que, desde la ocurrencia de los hechos, hasta la fecha de ejecución de la presente auditoría (marzo de 2023) lleva más de 2 años (831 días) y sin embargo no se ha expedido el acto administrativo de fondo que impone sanción o archivo definitivo para su posterior notificación. Con ello se evidencia falta de gestión y diligencia en el trámite procesal, generando un inminente riesgo de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 209 de la CP, 3º de la Ley 1437 de 2011 y 3º de la Ley 489 de 1998.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor consolidado guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso sancionatorio se ubicó en el nivel 3 siendo este un riesgo medio de no ejecutar el proceso, toda vez que se comprobó que de los 11 procesos revisados reportados en la muestra, uno se encuentra en riesgo de caducidad, el cual es coincidente con la calificación otorgada al indicador primario PASF3.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La gestión desarrollada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal adelantados en la vigencia 2022, de acuerdo con los riesgos evaluados, un hallazgo administrativo resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal fue Con Observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, tiene reglamentado el procedimiento de recaudo de cartera y cobro coactivo, mediante resolución 00119 de 2014 y el memorando nro. 01 de mayo 11 de 2022, donde se dan orientaciones sobre el trámite del procedimiento fiscal de cobro coactivo, con ocasión de la sentencia C – 113 de 2022, de la Corte Constitucional, por la cual declaró inexecutable los artículos 106 al 123 del Decreto Ley 403 de 2020.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 31 procesos de cobro coactivo, con una cuantía total del título ejecutivo por \$2.738.536.258, con estados al final del periodo rendido así: en trámite con mandamiento de pago notificado, terminados por pago, en trámite con acuerdo de pago vigente y terminado por cumplimiento de orden judicial en firme.

Conforme a lo reportado en la cuenta la antigüedad de los 31 procesos es la siguiente:

Tabla nro. 22. Antigüedad de los procesos jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
2010	Más de 12 años	1	3,23	\$2.290.030	0,08
2015	Más de 7 años	4	12,90	\$142.335.684	5,20
2016	M s de 6 año	2	6,45	\$307.178.778	11,22
2018	Más de 4 años	5	16,13	\$2.065.196.397	75,41
2019	Más de 3 años	4	12,90	\$183.387.599	6,70
2020	Mas de 2 años	4	12,90	\$5.507.586	0,20
2021	Mas de 1 año	2	6,45	\$1.420.572	0,05
2022	Menos de 1 año	9	29,04	\$31.219.612	1,14
Total		31	100%	\$2.738.536.258	100%

Fuente: Formato 18 SIREL vigencia 2022

Origen de los títulos. De acuerdo a lo reportado en el formato 18, el origen de los títulos es el siguiente:

Tabla nro. 23. Origen de los títulos de los procesos jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Origen	Nro. de procesos	% Participación	Cuantía del título ejecutivo	% Participación
Responsabilidad Fiscal	15	48,39	2.721.222.789	99,37
Sancionatorio	16	51,61	17.313.469	0,63

Total	31	100	2.738.536.258	100
-------	----	-----	---------------	-----

Fuente: Formato 18 SIREL vigencia 2022.

Durante la vigencia rendida se evidencia que, de los 31 procesos reportados el término utilizado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, contado desde la fecha de recibo del título ejecutivo a la fecha en que avoca conocimiento es de 73 días en promedio, lo cual es considerado como un tiempo acorde de acuerdo a la Resolución 00119 de 2014 y el memorando nro. 01 de mayo 11 de 2022.

Gestión de cobro. Durante la vigencia rendida se registraron 4 acuerdos de pago, correspondiente a \$10.740.758 que corresponde al 0,39% del monto total de la cartera.

En la vigencia rendida no se reportó ejecución de garantías.

Decreto, práctica y registro de medidas cautelares: La Contraloría registró medida cautelar en 7 procesos los cuales se encuentran decretados y registrados, correspondientes a bienes muebles e inmuebles.

Remates de bienes: Una vez realizado requerimiento a la Contraloría, frente a la ejecución de las medidas cautelares, la misma mediante certificación expedida por la Subcontralora, el 17 de marzo de 2023, manifiesta que por la situación financiera que atraviesa la Contraloría, desde la vigencia 2021 y 2022, no se ha podido realizar la ejecución de las medidas cautelares, debido a que para iniciar la etapa de remate de bienes embargados se necesita contar con un rubro presupuestal disponible que actualmente no cuenta la Contraloría, lo cual es de conocimiento de la AGR.

Estado de los procesos. Al final del periodo rendido se evidenció que los 31 procesos de cobro coactivo, se encuentran en el siguiente estado; 21 procesos en trámite con mandamiento de pago notificado, 7 procesos terminado por pago, 2 procesos en trámite con acuerdo de pago vigente y 1 proceso terminado por cumplimiento de orden judicial en firme.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, reportó en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 31 procesos de cobro coactivo, con una cuantía total del título ejecutivo por \$2.738.536.258.

De conformidad con lo anterior, serán objeto de evaluación 11 procesos con cuantía de \$1.879.637.529, lo cual representa un 69% en valor y un 36% en cantidad, que se detallan a continuación:

Tabla nro. 24. Muestra de Proceso de Jurisdicción Coactiva

Cifras en Pesos

Código de Reserva	nro. Proceso	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
JC1.	JC 001-2021	\$673.332	Terminado por pago	Posibilidad que en los procesos de cobro coactivo exista indebida notificación del mandamiento de pago.
JC2.	JC 002-2019	\$12.978.501	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad que exista inactividad en los procesos de cobro coactivo al no actualizar el crédito. Posibilidad que no se decrete medidas cautelares al no realizar actualización de consulta de bienes, así como decreto de las mismas. Posibilidad que en los procesos de cobro coactivo exista indebida notificación del mandamiento de pago.
JC3.	JC 006-2019	\$133.222.881	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC4.	JC 007-2019	\$12.017.057	En trámite con acuerdo de pago vigente	
JC5.	JC 006-2018	\$792.500.564	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC6.	JC 009-2018	\$482.480.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC7.	JC 004-2017	\$3.796.947	En trámite con acuerdo de pago vigente	
JC8.	JC 001-2016	\$303.381.831	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC9.	JC 008-2015	\$76.668.496	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC10.	JC 009-2015	\$43.256.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
JC11.	JC 012-2015	\$18.661.920	En trámite con mandamiento de pago notificado	
Total		\$1.879.637.529		

Fuente: SIREL, F-18. Rendición de la cuenta, vigencia 2022

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

En la etapa de ejecución se observó que, de los posibles riesgos determinados en la etapa de planeación, el riesgo posibilidad que exista inactividad en los procesos de cobro coactivo al no actualizar el crédito, se materializó, toda vez que analizada la información reportada por la Contraloría se evidenció que, en 2 procesos de la muestra seleccionada, no existe actividad de actualización del crédito en la vigencia 2022, evidenciándose que los controles establecidos por parte de la Contraloría en la matriz de riesgos, tales como mesas de trabajos trimestrales donde se realizan verificación de actividad procesal, no fueron eficientes.

Los riesgos posibilidad que no se decrete medidas cautelares al no realizar actualización de consulta de bienes y posibilidad que en los procesos de cobro coactivo exista indebida notificación del mandamiento de pago, no se materializaron por cuanto una vez analizada la información de la muestra seleccionada se evidenció búsqueda de bienes trimestralmente y los mandamientos de pago fueron notificados en debida forma dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022.

Tabla nro. 25. Procesos con inactividad de actualización del crédito

nro. Proceso	Actualización del crédito – Vigencia 2022
PJC 009-2018	En la vigencia auditada 2022, no se evidencia liquidación del crédito.

Fuente: Procesos allegados por la CMB, a través del SIA Observa

Dentro de la revisión realizada al proceso que se describe en la tabla anterior, se comprobó que no existe auto que ordene seguir adelante con la ejecución del proceso, por lo cual no se evidenció actualización del crédito durante la vigencia 2022, lo que dificulta y afecta el logro eficaz en las acciones de recaudo de la obligación que ejerce la Contraloría.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 66 de la Resolución 000119 de 2019 (Manual de Cobro Coactivo) al igual que la necesidad de actualizar la liquidación conforme al artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior evidencia falta de control y podría ocurrir que se incumpla el procedimiento legal, lo que produciría una afectación en el recaudo de dichos dineros.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigencia 2022, los resultados del presente proceso auditor en materia de cobro coactivo, guardan relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso de cobro coactivo en el consolidado se ubicó en el nivel 5 siendo

este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. El puntaje obtenido es consecuente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión desarrollada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el Proceso de Cobro Coactivo, adelantados en la vigencia 2022, teniendo en cuenta que en este proceso se materializó un riesgo el cual se configuraron en hallazgos administrativos, y siendo consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, por consiguiente, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue con Observación.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Bucaramanga aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente Adecuado	Ineficaz	2,01
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso de Contratación:

Respecto a este proceso, el diseño de control es eficiente.

Procesos administrativos fiscales

De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria. Debido a que, aun existiendo controles, estos no resultaron eficientes.

Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: liquidaciones y actualizaciones del crédito. Debido a que, aun existiendo controles, estos no resultaron eficientes.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es inefectivo.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Procesos contable y presupuestal

De acuerdo con el plan estratégico de la CMB, se establece en el objetivo estratégico número 5.2 *Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo del talento humano a través de la integración y ejecución de los planes institucionales*, la actividad *“Elaborar y publicar los Estados Financieros y Presupuestales de la CMB en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus complementarios, expedida por la Contaduría General de la Nación.”* Situación que es coherente con la gestión realizada en el área financiera en donde se presentaron y publicaron en la página Web los estados de situación financiera, de resultados comparativos y las notas a los estados financieros de enero a diciembre 31 de 2022, mes a mes, con oportunidad en su fecha de publicación.

Con este objetivo, también está la actividad *“Cumplir con los lineamientos de calidad en la ejecución del presupuesto”* en donde las acciones planteadas se ejecutaron en esta vigencia, a saber: la meta en el plan de adquisiciones era de \$190.324.874 que fueron ejecutados en la vigencia 2022 y la meta del presupuesto a ejecutar era de \$4.729.656.647 el cual fue ejecutado en dicha vigencia.

Proceso de Responsabilidad Fiscal

Dentro del Plan Estratégico se incluyó como objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control para los procesos a cargo de la Sub contraloría, para cumplir con el objetivo, se incluyó como actividad fortalecer los procesos de

responsabilidad fiscal ordinario, verbal, proceso administrativo sancionatorio, jurisdicción coactiva y Establecer mecanismos de coordinación entre la Subcontraloría y la oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Para el cumplimiento de este objetivo la Contraloría realizó mesas de trabajo, en las cuales reportaron las actuaciones realizadas dentro de los procesos de responsabilidad fiscal; no obstante, evaluado el proceso se evidenciaron debilidades relacionadas con la búsqueda de bienes, con la vinculación del tercero civilmente responsable y con los procesos en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal.

Proceso Auditor

De acuerdo con el plan estratégico de la Contraloría y la evaluación realizada al proceso auditor de la misma, se evidenció que las metas propuestas por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental fueron alcanzadas, manteniendo y generando un buen resultado en cuanto a su cobertura, lo que se refleja en la calidad de los mismos ejercicios y buenos resultados obtenidos durante la ejecución en los diferentes ejercicios auditores.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las ocho (8) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los ocho (8) hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 27. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2407 Recursos a favor de terceros.	Realizar el registro de causación en la cuenta contable respectiva de las incapacidades, y el registro respectivo en la cuenta contable de licencia de maternidad, cuando se genere el proceso de la elaboración de nómina mensual con las novedades del personal de planta. En aplicación a lo establecido en la Resolución 620 del 2015, actualizada según Resolución 217 del 2021, versión 2015.13	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por sobrestimación en el saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas.	Realizar el registro contable con el valor del proceso Judicial con calificación de riesgo probable de acuerdo a la certificación emitida por la Oficina Jurídica. En aplicación al numeral 2.4 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 3 (21-12-2021), actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por constituir una cuenta por pagar sin el lleno de los requisitos.	Realizar el acto administrativo de reconocimiento para el pago de vacaciones por el valor presupuestal que se constituya en cuentas por pagar de la vigencia. En Aplicación a lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y artículo 89 del Decreto 076 de 2005 del Municipio de Bucaramanga.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo Administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción del proceso	El despacho de la subcontraloría dentro de sus procesos de Responsabilidad Fiscal dará cumplimiento a los términos procesales establecidos por el legislador en aras de evitar que opere el fenómeno de la PRESCRIPCIÓN.	De acuerdo a lo revisado en fase de ejecución se dejaron observaciones relacionadas.	Parcialmente Eficaz e Inefectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta	Se enviará el expediente al superior jerárquico dentro del término señalado en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por imprecisiones jurídicas dentro del trámite del proceso	El despacho de la Subcontraloría al momento de adoptar decisiones de fondo dentro de los Proceso de Responsabilidad fiscal lo hará con fundamento en la norma que ampara la decisión adoptada.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por deficiente investigación de bienes	La Subcontraloría realizará la ampliación de la búsqueda de bienes cada tres meses en el VUR y se enviará igualmente oficio a la superintendencia de notariado y demás entidades del orden nacional.	Se cumplió de acuerdo a la revisión de la muestra.	Eficaz y Efectiva

PGA	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado
PVCF 2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Una vez realizado el cargue de la información por el encargado de cada formato, se ejecutará revisión posterior por parte de los profesionales de la misma disciplina y área.	Se cumplió y se realizaron los ajustes a las correcciones.	Eficaz y Efectiva
Total Hallazgos (8) / Acciones (8)					

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 89% puntos, que permite emitir un concepto Favorable – En cumplimiento, de acuerdo con el rango de calificación.

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó una denuncia ciudadana para ser atendida.

Denuncia ciudadana radicado SIA ATC 012023000155.

La denuncia ciudadana se recibió en la AGR el 13 de febrero de 2023 por parte de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, mediante la cual se traslada a la entidad por competencia en donde: *“ Aparece en el correo electrónico de la página web de la Procuraduría General de la Nación, el día 27 de diciembre del 2022, la queja del señor Omar Alfonso Ochoa Maldonado documento que fue radicado en esta provincial con el # E-2022-746102 y en el que se denuncia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por el procedimiento realizado a la auditoria especial de revisión de cuenta # 024-2022, realizado a la Personería Municipal de esta ciudad, corresponde a la vigencia 2021, donde supuestamente se encontró por el ente fiscalizador la observación # 002 administrativa con una presunta incidencia fiscal y disciplinaria relacionada al pago de intereses moratorios a Colpensiones vigencias 2001, 2004, 2007, 2008, 2009, 2012 y 2021, acciones que originaron cobro coactivo, ordenado a pagar al Ministerio público con interés moratorios”.*

Respuesta:

Del 13 al 28 de marzo del 2023 se realizó la fase de ejecución de la AFG a la Contraloría Municipal de Bucaramanga; como consecuencia de la denuncia referenciada se tomó como muestra la auditoría especial de revisión de cuenta N.024-2022 vigencia 2021. En atención a dicha auditoría se materializó en el informe preliminar, la observación No. 002 – Administrativa – con presunta incidencia fiscal y disciplinario – pago de interés moratorios a Colpensiones vigencias 2021, 2001, 2004, 2007, 2008, 2009 y 2012.

En la respuesta por parte del órgano de control al informe preliminar señaló textualmente: *“es necesario advertir de entrada, que no es correcto afirmar la existencia de obligaciones por concepto de aportes pensionales durante la vigencia 2021, como erróneamente fue señalado por el ente de control fiscal; por cuanto, tal y como fue discriminado en la tabla denominada como deuda real en la página 10 del informe mencionado, no existe ningún periodo de deuda correspondiente al año 2021, nótese que la tabla consideró únicamente como periodo de deuda los años 2001 – 2003 -2004 – 2007 – 2008 – 2009 y 2012, luego, el yerro advertido debe corregirse, pues el derecho fundamental al debido proceso en ejercicio de la presente contradicción se limitará a desvirtuar las presuntas incidencias de orden administrativo, fiscal y disciplinario expuestas en el informe, teniendo como fundamento los años en que efectivamente ocurrieron los hechos que originan la observación N°2, esto es, 2001, 2003, 2004, 2007, 2008 y 2012”*.

En el informe final el hallazgo quedó en firme así: Hallazgo – administrativo – con presunta incidencia fiscal y disciplinario – pago de intereses moratorios a Colpensiones vigencias 2001, 2003, 2004, 2007, 2008, 2009 y 2012.

No se comparte, lo que señala el denunciante sobre una supuesta violación al debido proceso al no especificarse en el informe, la forma concreta para el periodo en el cual ejerció como Personero Municipal de Bucaramanga, cuáles fueron sus supuestas acciones y omisiones, cuál es el valor con el que supuestamente debe responder, y en que consiste su actuar doloso y culposo, toda vez que esos supuestos de hecho son los que deben ser valorados en el proceso de responsabilidad fiscal correspondiente el cual se inicia ante un presunto hecho u omisión que genere un daño patrimonial al erario público.

Así mismo, no se le viola el derecho al buen nombre al señalarlo en el informe como responsable de unos hechos, toda vez que en el numeral 7. Presunto responsable del hallazgo trasladado no se le imputa responsabilidad, sino que hace alusión a presuntos responsables relacionando todos funcionarios que ejercieron la función de Personero Municipal desde 1998 hasta 2021 así como, los jefes financieros.

Como quiera que, el denunciante en el texto de su escrito aduce igualmente que está proscrita toda responsabilidad objetiva y otros hechos como la acreditación de una conducta dolosa o gravemente culposa es necesario dar claridad que una cosa es el hallazgo en virtud del cual se señalan hechos u omisiones que posiblemente dan lugar a un daño patrimonial y otra cosa muy diferente es el proceso de responsabilidad fiscal, en el cual, de acuerdo con las pruebas que se aporten y se valoren se realiza un juicio sobre el actuar del presunto responsable para determinar si se actuó o hizo caso omiso a su deber funcional con dolo o culpa grave y como consecuencia de ello hay una relación de causalidad que da lugar a probar la ocurrencia de un daño fiscal, del cual es responsable cada uno de los implicados dependiendo de las pruebas aportadas.

Para la Auditoría General de la República lo más importante para determinar si el quejoso debía formar parte o no de los presuntos responsables del hallazgo configurado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es conocer la fecha exacta en que Colpensiones notificó a la Personería Municipal del proceso de cobro No. 2018_12687084 para lo cual se ofició al Sistema de Protección Integral para la Vejez -Colpensiones-, al ente de control y a la Personería Municipal lográndose determinar según, certificado de la empresa -Domina- entrega total que desde el 03 de enero de 2019, la Personería Municipal de Bucaramanga tuvo conocimiento del proceso de cobro de lo adeudado por aportes pensionales señalados. (anexar a la respuesta al denunciante el certificado de la empresa -Domina-).

Por tal razón, el denunciante quien prestó los servicios de Personero Municipal de Bucaramanga para el periodo 01 de marzo de 2016 y el 24 de junio de 2019, presuntamente fue notificado del proceso de cobro el 03 de enero de 2019, razón por la cual la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo menciona en el hallazgo, como presunto responsable por la omisión en ejercer actividades para el pago de interés moratorios a Colpensiones vigencias 2001, 2004, 2007, 2008, 2009 y 2012.

Así las cosas, no se evidencia irregularidad alguna en la auditoría especial de revisión de cuenta No. 024 2022, vigencia 2021.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Inconsistencia rendición de cuenta contabilidad.

Teniendo en cuenta el Instructivo de Rendición de Cuenta v. 3.8 de la AGR:

Se deben anexar los siguientes anexos:

Para el **Formato 1**: Como se encuentran relacionados en el Instructivo de Rendición

de Cuenta v. 3.8: “1. Anexos del Balance. Es indispensable que se presenten los siguientes soportes: *Balance de Prueba de la vigencia a nivel de auxiliares. *Comparativo de saldos finales de la vigencia anterior incluyendo saldos de cuentas nominales o de resultados, con los saldos iniciales de la vigencia en estudio a nivel de auxiliares. *Certificación debidamente firmada de los Estados Financieros de la vigencia”.

Formato 3: “3. Anexar como archivo soporte o complementario: “Conciliación de saldos entre Contabilidad-Presupuesto y Tesorería”, detallando, aclarando y soportando diferencias encontradas.”

Formato 4: “4. Pólizas de la vigencia (Incluyendo las de cajas menores). Se aclara que se deben anexar todas las pólizas de seguros que estuvieron vigentes en el año y se vencieron durante el mismo”.

Formato 5: “5. Anexar conciliación de diferencias presentadas entre la relación de compras y bajas de bienes reportadas por la Contraloría durante la vigencia, con los registros contables realizados en dicha vigencia de los débitos y créditos en los libros auxiliares del grupo de cuentas de Propiedades, Planta y Equipo.”

Formato 7: “7. Relación en Excel de cada acto administrativo de modificación del presupuesto el cual debe coincidir con cada archivo de modificaciones de presupuesto que se anexaron a este documento.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por la no presentación de las notas a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por la errónea identificación de los Estados Financieros de acuerdo con la normativa vigente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por no tener actualizado el Manual de Políticas Contables	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por la Contraloría a las EPS y ARL para evitar la prescripción de las mismas.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 05, por no dar de baja cuentas por cobrar por incapacidades que ya prescribieron.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por no estimar y liquidar el deterioro de las cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo y licencias al final del periodo contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por la no devolución oportuna de recursos al Municipio, por el desconocimiento a que corresponden.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por debilidades en el sistema de control interno contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por presentar déficit por \$1.245.147.485 de la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$73.226.300 por indebido pago de incapacidad a un funcionario.	X	X		X	\$73.226.300
Hallazgo administrativo nro. 11, por pago de primas de servicios en junio y diciembre.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión para decidir la procedencia de la acción de repetición.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por la deficiencia en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal que están en trámite, generando riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por no realizar la gestión para vincular a la aseguradora como tercero civil responsable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de actualización del crédito durante la vigencia 2022.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	16	1		1	\$73.226.300

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva (PRF-IP-PASF-PJC)
- 4.3. Anexo nro. 3: Proceso de Contabilidad
- 4.4. Anexo nro. 4: Muestra proceso de PC